



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIV

9 de febrero de 2015

Número 26

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y de Política Territorial e Interior. 4911

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN 12 de enero de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se adjudican destinos definitivos a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria. 4912

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Veterinarios de Administración Sanitaria) convocado por Resolución de 14 de febrero de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", de 28 de febrero de 2014). 4914

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 23 de enero de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se procede al nombramiento de los Vocales que componen el Pleno del Consejo del Turismo de Aragón. 4920

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio..... 4924



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores..... 4927

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales. 4928

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 28 de enero de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se dispone la publicación del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza número 171, de 26 de enero de 2015, por el que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Tesorero General de la Diputación Provincial de Zaragoza, reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. 4929

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnico Especialista de Informática, en el Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza..... 4931

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE. 4932

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Animalario del Edificio CIBA, situado en el Campus San Francisco de la Universidad de Zaragoza..... 4933

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza..... 4934

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Departamento de Ingeniería Mecánica, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza..... 4935

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la EINA, de la Universidad de Zaragoza..... 4936

AYUNTAMIENTO DE CASPE

ACUERDO de 26 de enero de 2015, de la Junta de Gobierno Local, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2015..... 4937



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Aragón, por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de la Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. 4938

ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca del Alto Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. 4943

ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio, suscrito el 29 de diciembre de 2014, por la que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca del Alto Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. 4958

ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Calatayud, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. 4960

ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio, suscrito el 29 de diciembre de 2014, por la que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Calatayud, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. 4975

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al año 2015. 4977

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se publica la modificación de la Resolución de 16 diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación química para la fabricación de fertilizantes, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Magrisa Soluciones Agrícolas, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2013/08872). 4991

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se publica la modificación de la Resolución de 7 de enero de 2014, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de estearatos, secantes, ésteres, y la fabricación de jabones metálicos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovida por Faci Metalest, Sucursal de España de Faci, S.p.A. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2013/10777). 4993

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, de Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L. (Idalsa, S.L.), en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente INAGA 500301/02/2013/04638). 4994



RESOLUCIÓN de 9 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación existente de una fábrica de llantas de aleación de aluminio para automóviles, ubicada en el término municipal de Teruel, promovida por Ronal Ibérica, S.A.U. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2014/04364). 5001

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2014, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la autorización ambiental integrada de la fábrica de carburo de calcio, promovida por Carburo del Cinca, S.A., ubicada en el polígono industrial La Armentera, en el término municipal de Monzón (Huesca) (Número Expte. INAGA 500301/02/2014/09071). 5003

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan premios de buenas prácticas en materia de educación inclusiva y de convivencia para el curso 2013/2014 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo. 5006

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAGA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, relativo a sentencia juicio verbal 93/14. 5007

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca la licitación de dos contratos de servicios, promovidos por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario. 5008

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las Resoluciones recaídas en expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos. 5009

NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación. 5018

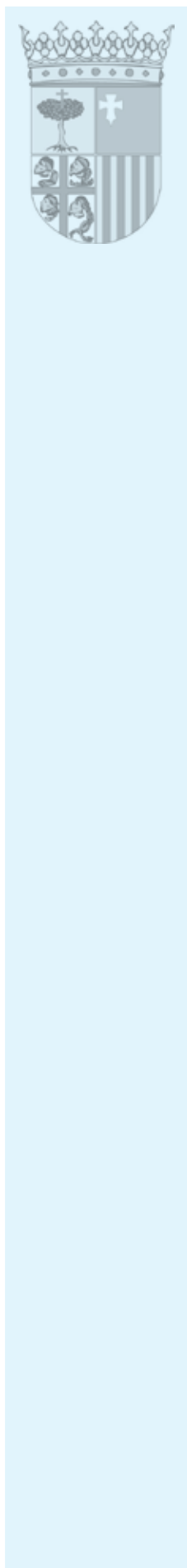
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 744 UGM, situada en la parcela 10, polígono 39, de Sariñena (Huesca) y promovido por Explotaciones El Campanero, S.L. Expediente INAGA/500601/02/2014/07027. 5019



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Pedro Jiménez Díaz, de la resolución recaída en los expedientes número Z-08-1573-01 y 02, en materia de protección de menores. ...	5020
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Miguel Chincolla Bernues, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-1946-01, en materia de protección de menores.....	5021
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Zoila Livelia Lescano, de las resoluciones recaídas en el expediente número Z-14-2621-01, en materia de protección de menores.	5022
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Jesús Manuel Pueyo Marco, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente número Z-98-0308-01, en materia de protección de menores.	5023
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Maksat Niyazbekov Khalybekovich, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2335-02, en materia de protección de menores.....	5024
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Marius Octaviam Predoiu, de la resolución recaída en el expediente número Z-07-1181-02, en materia de protección de menores.....	5025
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Daniel Paniagua Enriquez, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-14-2640-02 y 03, en materia de protección de menores.....	5026
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Ana M.ª Soto Schumacher, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2517-01, en materia de protección de menores.	5027
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª M.ª Victoria Giménez Gonzalo, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2465-01, en materia de protección de menores.	5028
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Manuel García Chaves, de la resolución recaída en el expediente número Z-09-1760-02, en materia de protección de menores.	5029
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Nelly Victoria García Llor, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2054-01, en materia de protección de menores.....	5030
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Nuno Manuel Chaves Francisco, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2503-01, en materia de protección de menores.	5031
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª M.ª Isabel Grima Lapeña, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-14-2540-01, en materia de protección de menores.	5032
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Pedro López Marquesan, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2345-02, en materia de protección de menores.	5033
NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, sobre resoluciones recaídas en materia de ayuda de apoyo a la integración familiar.....	5034



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, sobre resoluciones recaídas en materia de ingreso aragonés de inserción. 5035

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia notificación por comparecencia, después de haber realizado primer y segundo intentos. 5036



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2014, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de los Departamentos de Hacienda y Administración Pública y de Política Territorial e Interior.

Advertido error material en la orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 24 de diciembre de 2014, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los siguientes términos:

Página 40438:

Donde dice: Puesto número R.P.T. 58891, Técnico/a de Mantenimiento y Conservación,...
Tipo: “S”, Forma Provisión: “B”.

Debe decir: Puesto número R.P.T. 58891, Técnico/a de Mantenimiento y Conservación,...
Tipo: “N”, Forma Provisión: “C”.



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN 12 de enero de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se adjudican destinos definitivos a los funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

Mediante Orden de 13 de enero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, "Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 6 de febrero, fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de septiembre de 2009, "Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 10 de septiembre de 2009.

Los destinos adjudicados a los funcionarios de nuevo ingreso de la Clase de especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria, lo fueron con carácter provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, por hallarse las vacantes pendientes de resolución de concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, este Departamento dispone:

Primero.— Adjudicar destino definitivo a la funcionaria de nuevo ingreso del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Clase de especialidad Veterinarios de Administración Sanitaria, nombrados en virtud de Orden de 13 de enero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, y que no ha obtenido destino definitivo en otros procesos, en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.— El destino definitivo adjudicado a la indicada funcionaria de nuevo ingreso en virtud de la presente orden, referirá todos sus efectos administrativos a la fecha en que los interesados tomaron posesión de los destinos provisionales adjudicados por Orden de 13 de enero de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Tercero.— La incorporación a dicho destino definitivo se efectuará sin solución de continuidad desde el destino provisional que se halle ocupando en la actualidad la interesada, debiéndose diligenciar dicho cambio de destino o situación, en su caso, en el plazo máximo de tres días a partir del de la publicación de la presente orden.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de enero de 2015.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**



ANEXO

CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR,
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.

Apellidos y nombre	DNI	Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	Nº RPT
Compés Dea, Lourdes	73.098.301 T	S. P. Zaragoza, OCA Campo de Belchite.- Belchite (Zaragoza)	3458



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Veterinarios de Administración Sanitaria) convocado por Resolución de 14 de febrero de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, de 28 de febrero de 2014).

Por Resolución de 14 de febrero de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Veterinarios de Administración Sanitaria).

La Comisión de Valoración designada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Declarar la exclusión a D. Edwin J. Bendaña Bendaña, por no presentar la solicitud por el procedimiento indicado en la base séptima de la convocatoria del concurso.

Segundo.— Se excluye de la convocatoria de este concurso el puesto número RPT: 4959, Veterinario de Administración Sanitaria, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en la localidad de Fraga, pendiente de modificación de localidad.

Tercero.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente resolución.

Cuarto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Quinto.— Los destinos adjudicados por medio de la presente resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Sexto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la referida Ley de Presupuestos, los adjudicatarios no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otro puesto de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en el mismo, salvo cuando se vaya a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2014.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 12014

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	Nº CE	APELLIDOS, NOMBRE	PTOS.
1877	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	D.G. CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22B	ASIN AYBAR, PABLO-RICARDO	27,81133
2013	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	CENTRO DE MEJORA GANADERA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22A	PORTERO SISAMON, MARIA-CARMEN	25,24924
2025	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	CENTRO DE MEJORA GANADERA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22B	COLOM CARDIEL, ANTONIO	26,6154
2068	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22B	RIOJA ANDRES, LOURDES GEMA	26,45738
2102	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Huesca	22B	PAÑO PENELLA, JOSE MANUEL	25,26879
2152	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Huesca	22B	ELDUQUE PALOMO, MARIA CARMEN	25,40335
2172	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Graus	22B	- Puesto desierto -	
2173	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Binefar	22B	- Puesto desierto -	
2174	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Tamarite de Lit	22B	- Puesto desierto -	
2504	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Huesca	22B	MALO BETORE, JOSE MIGUEL	23,49936
2505	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Huesca	22B	VALLÉS CALLIZO, MARIA ELENA	21,35802
2533	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Sariñena	22B	MELIZ FRANCO, MONICA	16,77047
2534	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Tamarite de Lit	22B	ARLANZON MARIN, ENRIQUE-FCO	26,41333
2535	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Tamarite de Lit	22B	- Puesto desierto -	
2537	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Sabiñanigo	22B	TORRE CALVO, ELOY-JESUS	24,68683
2541	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Grañen	22B	CALVO FUERTES, CARLOS	24,50303
2543	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Binefar	22B	- Puesto desierto -	
2544	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Castejon de Sos	22B	- Puesto desierto -	
2546	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Boltaña	22B	- Puesto desierto -	
2547	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Boltaña	22B	- Puesto desierto -	
2550	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Barbastro	22B	CABRERIZO LA POZA, MARIA-ESTHER	25,0158
2552	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Fraga	22B	- Puesto desierto -	
2553	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Fraga	22B	- Puesto desierto -	
2555	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Graus	22B	- Puesto desierto -	
2559	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Binefar	22B	TIÑENA ABRIL, ANDREA	11,74146
2664	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
2734	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Cantavieja	22B	- Puesto desierto -	
2974	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Albarracín	22B	- Puesto desierto -	
2975	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Teruel	22B	ALPUENTE LAZARO, PASCUAL	26,63639
2976	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Albarracín	22B	- Puesto desierto -	
2978	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Teruel	22B	DE MIGUEL LOZANO, MARTA	15,52051
2979	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Alcorisa	22B	- Puesto desierto -	
2982	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Alfambra	22B	- Puesto desierto -	
2983	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Mora de Rubielos	22B	- Puesto desierto -	
2985	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Muniesa	22B	- Puesto desierto -	
2989	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Valderrobres	22B	- Puesto desierto -	
2991	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV. PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Valderrobres	22B	- Puesto desierto -	

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 12014

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PTOS.
2992	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Hijar	22B	BLASCO MONTALBAN, JOSE	18,56209
2994	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Calanocha	22B	- Puesto desierto -	
2996	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Alfambra	22B	- Puesto desierto -	
2998	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Cella	22B	BARONA GOMEZ, INES	10,58731
3115	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Alagon	22B	REDONDO REDONDO, MARIA EUGENIA	24,99928
3121	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22B	ITURRIOZ DEL CAMPO, ESTEBAN I.	26,56153
3125	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22B	LAFONTANA MAMILO, ALICIA	26,83639
3444	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Ejea de los Cab	22B	SEBASTIAN SANZ, MANUEL	18,8162
3445	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Almuna de Doña	22B	GARCIA GIL, ANGEL-DANIEL	23,97863
3446	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Ejea de los Cab	22B	LAITA SALVATIERRA, MARIANO	25,0326
3448	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Quinto	22B	FELIPE LOBERA, MARIA-AZUCENA	22,64533
3451	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zuera	22B	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	27,72801
3452	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zuera	22B	VICENTE ROSADO, ANTONIO	23,72849
3454	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Epila	22B	- Puesto desierto -	
3456	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Belchite	22B	MARTIN GUTIERREZ, ELENA	21,04549
3457	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Borja	22B	SANCHEZ GABAS, MARIA-BEGOÑA	22,53256
3458	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Bujaraloz	22B	- Puesto desierto -	
3459	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Bujaraloz	22B	CARRERAS PRADES, JOSE-LUIS	17,32051
3464	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Caspe	22B	- Puesto desierto -	
3465	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Caspe	22B	- Puesto desierto -	
3468	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22B	ARROYO RODRIGUEZ, JULIAN	27,42807
3469	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Daroca	22B	VIDAL VICENTE, MIGUEL	12,43727
3470	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Ejea de los Cab	22B	- Puesto desierto -	
3474	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Ariza	22B	HERNANDEZ BARQUINERO, M ^a ANGELES	19,08266
3476	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Tarazona	22B	LOZANO TEJEDOR, DANIEL-ERNESTO	24,44892
3477	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zuera	22B	MORENO ZARZA, VICENTA	24,58268
3502	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Tuste	22B	ENFEDAQUE VILLAGRASA, MARIA LUISA	21,30367
3504	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Tuste	22B	CUCALON VELA, SONIA	20,86209
4462	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	NAYA MORA, JOSE LUIS	26,99896
4941	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Huesca	22B	ESCARTIN COSCJUELA, FERNANDO	25,8071
4954	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Monzon	22B	- Puesto desierto -	
4955	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Fraga	22B	- Puesto desierto -	
4958	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Huesca	22B	ALVAREZ RUIZ, CARLOS-ADOLFO	27,45722
4959	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Fraga	22B	- Puesto desierto -	
4960	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
5038	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Jaca	22B	- Puesto desierto -	
5041	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Graus	22B	- Puesto desierto -	
5042	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Barbastro	22B	NOGUERO GISTAU, MARIA PILAR	18,35794
5051	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Binefar	22B	- Puesto desierto -	

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 12014

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PTOS.
5063	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Sarriena	22B	- Puesto desierto -	
5064	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Sabiñanigo	22B	MORENO CISNEROS, PILAR	24,72849
5065	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Graus	22B	- Puesto desierto -	
5067	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Barbastro	22B	COMPS ENCUNETRA, ANTONIO	27,38228
5068	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Fraga	22B	CARRASQUER SESE, FRANCISCO	20,566
5069	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Boltaña	22B	- Puesto desierto -	
5061	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Binefar	22B	- Puesto desierto -	
5062	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Binefar	22B	- Puesto desierto -	
5063	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Tamarite de Lit	22B	- Puesto desierto -	
5066	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Binefar	22B	- Puesto desierto -	
5368	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Teruel	22B	GRAUS MORALES, CARLOS	28,20726
5371	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Ejea de los Cab	22B	ESCABOSA MONTAÑES, EDUARDO	16,33711
5449	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Hijar	22B	- Puesto desierto -	
5450	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Valderrobres	22B	- Puesto desierto -	
5451	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Valderrobres	22B	- Puesto desierto -	
5452	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Canavieja	22B	- Puesto desierto -	
5454	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Santa Eulalia	22B	- Puesto desierto -	
5457	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Sarrion	22B	- Puesto desierto -	
5458	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Calamocha	22B	- Puesto desierto -	
5459	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Sarrion	22B	- Puesto desierto -	
5465	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Alcañiz	22B	CID URTIAGA, JOSE MARIA	22,19928
5467	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Albaracin	22B	VILLALTA MARTIN, MIGUEL	20,81588
5473	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Gallur	22B	ROYO DOMENECH, PILAR	11,14565
5474	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Calamocha	22B	- Puesto desierto -	
5475	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Valderrobres	22B	- Puesto desierto -	
5477	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
5524	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Alagon	22B	DE PABLO LARRIPA, ANA-MARIA	21,04549
5535	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	GALINDO CASORRAN, M-DOLORES	27,83216
5569	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Tarazona	22B	- Puesto desierto -	
5571	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Caspe	22B	- Puesto desierto -	
5585	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	D.G.SALUD PUBLICA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	GARCIA LOPEZ, JESUS	28,43623
5734	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	ÁNGEL DIESTE, JOSÉ-ANTONIO	27,47805
5735	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	MARTINEZ GIL, MARIA-ROSARIO	28,27374
5736	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Alagon	22B	LOPEZ LOPEZ, MARISOL	22,36616
5737	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	BIBIAN PALLAS, FRANCISCO-JAVI	27,66552
5738	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	MARA MARCO, JUAN-ANTONIO	25,77417
5742	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	AMIGOT LAZARO, JOSE ANTONIO	24,12426
5744	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	ESCUDERO FANLO, MARIA-DEL-CARME	27,19427
5750	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Tarazona	22B	- Puesto desierto -	
5754	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	MINANA AMADA, ISABEL PATRICIA	25,05738

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 12014

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PTOS.
5755	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	BARAHONA HERNANDEZ, ELISA	26,36883
5757	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Calatayud	22B	- Puesto desierto -	
5760	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	SUNE ORTIN, MARIA PILAR	26,14493
5763	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	ARRIBAS HERNANDEZ, FCO. JAVIER	25,00726
5765	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	OTAL DOMINGUEZ, M ^o CONCEPCION	24,97845
5767	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	ACTEBES COMPEIS, MARIA-PILAR	25,86164
5768	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Alagon	22B	CALDERÓN LAHOZ, JOAQUÍN	26,22809
5770	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Borja	22B	LAZARO SANCHEZ, MARIA-DE-LA-OLA	17,66616
5772	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zuera	22B	BELANCHE LUCEA, JOSE IGNACIO	20,86207
5773	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Ejea de los Cab	22B	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL-ANGEL	27,18607
5774	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	CRUSELLS CANALES, JUAN JOSE	26,68643
5776	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Ejea de los Cab	22B	- Puesto desierto -	
5777	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Tarazona	22B	- Puesto desierto -	
5780	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	OSACAR JIMENEZ, JUAN-JOSE	23,93695
5783	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Almunia de Doña	22B	LORENTE VALERO, BELEN	20,76177
5784	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Belchite	22B	SALUENA NADAL, CONCEPCION	19,75802
5785	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Ejea de los Cab	22B	- Puesto desierto -	
5786	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Daroca	22B	NASARRE MALLOR, CELIA	11,8998
5787	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Caape	22B	- Puesto desierto -	
5796	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Tauste	22B	- Puesto desierto -	
5797	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Gallur	22B	- Puesto desierto -	
5798	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Ejea de los Caballeros	22B	- Puesto desierto -	
5800	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Almunia de Doña	22B	HORTELLS ROMERO, PALOMA	19,64549
5815	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	GRACIA PEREZ, MARIA MERCEDES	24,02841
5816	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	LOBERA LOSSSEL, MARIA-JESUS	22,40563
5819	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zuera	22B	PINA GRACIA, ABEL	19,00786
11028	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Zaragoza	22B	CEPERO FERNANDEZ, AURORA	26,39489
11047	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Huesca	22B	MONTES RAMIREZ, MARIA VICTORIA	24,11995
13124	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Fraga	22B	- Puesto desierto -	
13689	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zuera	22B	SANZ ROMAN, MARIA PILAR	13,42055
15839	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Ejea de los Cab	22B	- Puesto desierto -	
16050	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Mata de los Olm	22B	- Puesto desierto -	
17348	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Ejea de los Cab	22B	- Puesto desierto -	
17694	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Binefar	22B	- Puesto desierto -	
17695	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Boltaña	22B	- Puesto desierto -	
17696	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Castejon de Sos	22B	- Puesto desierto -	
17697	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Fraga	22B	- Puesto desierto -	
17698	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Sariñena	22B	SANCHEZ/LOPEZ, FERNANDO	19,39545
17713	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Tamarite de Lit	22B	LABORDA DOMINGUEZ, MARIA ASCENSION	15,01636
			D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Alcañiz	22B	MADORRÁN AZNAR, M ^o CONSUELO	18,57047

Listado resolución definitiva
Convocatoria: 12014

Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria							
PTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	N CE	APELLIDOS, NOMBRE	PTOS.
18490	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE TERUEL	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Valderrobres	22B	- Puesto desierto -	
19228	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE HUESCA	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Ayerbe	22B	BETRAN ESCARTIN, RAUL	19,49142
19378	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zuera	22B	MARTINEZ GONZALVO, MARIA-INES	17,19553
19379	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zuera	22B	RECIO HERNAN, MERCEDES	22,33288
19381	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	D.G.SALUD PUBLICA	D. SANIDAD, B. SOCIAL Y F.	Zaragoza	22B	LABORDA GASQUE, ALFONSO	28,33208
19497	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Valderrobres	22B	- Puesto desierto -	
52218	VETERINARIO/A DE ADM.SAN.	SERV.PROV. DE TERUEL	D. AGRICULTURA, GAN. Y M.A.	Mora de Rubielos	22B	- Puesto desierto -	



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ORDEN de 23 de enero de 2015, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se procede al nombramiento de los Vocales que componen el Pleno del Consejo del Turismo de Aragón.

El Decreto 67/2014, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Turismo de Aragón.

El artículo 1 del citado Reglamento establece que el Consejo del Turismo de Aragón es el órgano colegiado de asesoramiento, participación, apoyo y propuesta para los asuntos referidos a la ordenación y promoción del turismo de Aragón, adscrito al Departamento competente en materia de turismo del Gobierno de Aragón.

En dicho Consejo participan la Administración de la Comunidad Autónoma, otras Administraciones públicas, entidades representativas del sector turístico, así como expertos y especialistas en la materia, especificándose en el artículo 10 del Reglamento la relación de Vocales que corresponden a cada una de las mencionadas Administraciones o entidades.

Tal y como establece el artículo 9 de dicho Reglamento, los nombramientos de los Vocales del Consejo y sus correspondientes suplentes se efectuarán por orden del Consejero competente en materia de turismo, a propuesta de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón, así como de los órganos directivos de las distintas entidades públicas o privadas que formen parte del Consejo.

Por su parte, el artículo 12 establece que la Secretaría del Pleno será desempeñada, con voz pero sin voto, por quien designe el Consejero competente en materia de turismo entre los Jefes de Servicio de la Dirección General competente en materia de turismo, que posea la titulación en derecho.

Conforme al artículo 1 del Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, corresponde a este Departamento, en el marco de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Aragón, la actuación sobre la promoción y fomento de la actividad turística de Aragón, la creación y gestión de las infraestructuras turísticas en el ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma, a través de la acción directa del Departamento o por medio de empresas públicas; y, la ordenación de la actividad turística en Aragón, en relación a las empresas y establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma.

Una vez recibidas las propuestas de designación por parte de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón así como de los órganos directivos de las distintas entidades públicas o privadas que forman parte del Consejo, en uso de las competencias atribuidas como Consejero de Economía y Empleo, resuelvo:

Primero.— Nombrar Vocales del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a las siguientes personas:

D. Rafael Nasarre Arán, Jefe de Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos.

Suplente: D.^a Laura Portaña Borbón, Directora del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Economía y Empleo.

D. Emilio Faci Lérda, Jefe de Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas.

Suplente: D. Francisco Melero Crespo, Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Economía y Empleo.

D. José María García López, Director General de Economía del Departamento de Economía y Empleo.

Suplente: D. Alfredo Peris Beamonte, Director del Instituto Aragonés de Estadística.

D. Alfonso García Roldán, Director General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Suplente: D.^a María Arantzazu Millo Ibáñez, Jefa de Servicio de Personal de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

D. Pablo Munilla López, Director General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Suplente: D.^a Nuria Gayán Margelí, Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

D. Javier Rincón Gimeno, Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Suplente: D. Luis Miguel Albarrán González-Urría, Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

D. Javier Callizo Soneiro, Director General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.



Suplente: D.^a María Ángeles Hernández Prieto, Jefa de Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

D.^a Paula Bardavío Domínguez, Directora General de Administración Local del Departamento de Política Territorial e Interior.

Suplente: D. Rogelio Silva Gayoso, Jefe del Servicio de Desarrollo Comarcal del Departamento de Política Territorial e Interior.

D.^a María Ángeles Rincón Viñegla, Directora General de Nuevas Tecnologías del Departamento de Industria e Innovación.

Suplente: D. Jorge Bernabé Panos, Jefe de Servicio de Telecomunicaciones del Departamento de Industria e Innovación.

Segundo.— Nombrar Vocales del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las empresas públicas del sector turístico del Gobierno de Aragón, a las siguientes personas:

D.^a Patricia Sierra Cibiriaín, Directora-Gerente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.

Suplente: D. Antonio Llano Falcón, Director Corporativo de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.

Tercero.— Nombrar Vocales del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las Administraciones Locales, a las siguientes personas:

D.^a Ana Acín Vfu, Concejala Delegada de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Huesca.

Suplente: D. Luis Irzo Bueno, Concejel Delegado de Desarrollo del Ayuntamiento de Huesca.

D.^a Rocío Casino Vela, Concejala Delegada de Promoción Turística del Ayuntamiento de Teruel.

Suplente: D.^a Remedios Marco Aguilar, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Teruel.

D.^a María Dolores Ranera Gómez, Teniente de Alcalde Delegada de Zaragoza Activa, Fomento y Turismo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Suplente: D.^a Inmaculada Armisen Sáenz de Cenzano, Directora del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza.

D. Francisco Javier Betorz Miranda, Presidente de la Comisión de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Huesca.

Suplente: D. Manuel Larrosa Escartín, Vicepresidente de la Comisión de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Huesca.

D. Rodolfo Andrés Hernández Barrera, Diputado Delegado de la Comisión de Cultura, Turismo y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Teruel.

Suplente: D. Carlos Boné Amela, Diputado Delegado del Área de Cultura, Turismo y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Teruel.

D. José Antonio Sanmiguel Mateo, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Turismo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Suplente: D. Francisco Artajona Ramón, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

D. Alberto Val Dúcar, Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Suplente: D. José Antonio Castellón Serrate, Presidente de la Comarca de Cinca Medio.

D.^a Ana Belén Andreu Pascual, Presidenta de la Comarca del Bajo Aragón.

Suplente: D. Francisco Esteve Lombarte, Presidente de la Comarca de Matarraña/Matarranya.

D. José María Merino Abad, Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.

Suplente: D. José Franch Aventín, Presidente de la Comarca de La Ribagorza.

Cuarto.— Nombrar Vocales del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas del sector turístico aragonés, a las siguientes personas:

D. Ángel Jaso Murillo, Secretario de Organización de la Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores de Aragón.

Suplente: D.^a Elena Anadón Santafé, Secretaria de Formación Sindical y Política Institucional de la Unión General de Trabajadores de Aragón.

D. Emilio Alloza Díez, representante del área turística de Comisiones Obreras de Aragón.

Suplente: D. Manuel Pina Lasheras, Secretario de Acción Sindical y Políticas Sectoriales de Comisiones Obreras de Aragón.

D. José Luis Yzuel Sanz, Presidente de la Confederación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Aragón.



Suplente: D. Luis Vaquer Flor de Lis, Presidente de la Asociación de Empresarios de Restaurantes de Zaragoza y provincia.

D. Roberto Pac Sa, Presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca.

Suplente: D. Ángel Guerrero Valenzuela, Vicepresidente de Hospedaje de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Huesca.

D. Juan Andrés Ciércoles Bielsa, Presidente de la Asociación Empresarial Provincial de Hostelería y Turismo de Teruel.

Suplente: D.^a Isabel Esteban Latasa, Gerente de la Asociación Empresarial Provincial de Hostelería y Turismo de Teruel.

D. Antonio Presencio Fernández, Vicepresidente primero de la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza y Presidente de la Asociación Profesional de Empresarios de Hoteles de Zaragoza.

Suplente: D. Daniel López Juan, Secretario de la Asociación de Empresarios de Restaurantes de Zaragoza y provincia.

D. Pedro Giménez Carbonell, Presidente de la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares de Zaragoza y provincia.

Suplente: D. José María Marteles Gracia, Vicepresidente de la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares de Zaragoza y provincia.

D. Jorge Moncada Iribarren, Presidente de la Asociación de Agencias de Viaje de Aragón.

Suplente: D. Javier Ariza de la Peña, Vicepresidente de la Asociación de Agencias de Viaje de Aragón.

D. Jesús Marco Lucia, Presidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Turismo Rural.

Suplente: D. Vicente Herrero Sánchez, Vicepresidente de la Federación Aragonesa de Asociaciones de Turismo Rural.

D. José Manuel Ferrero Dolader, Presidente de la Asociación de Empresarios de Campings de Aragón.

Suplente: D. Juan Arcas Castellón, Vicepresidente de la Asociación de Empresarios de Campings de Aragón.

D. Juan Bazán Fernández, Presidente de la Asociación Aragonesa de Empresas de Turismo Deportivo.

Suplente: D. Francisco Mozota Llesta, Vicepresidente de la Asociación Aragonesa de Empresas de Turismo Deportivo.

D. José Franch Aventín, Presidente de la Asociación de Termas Aragonesas.

Suplente: D. Jesús Boillos Tornos, Secretario de la Confederación de Empresarios de Hostelería y Turismo de Aragón.

D. Javier Andrés Álvez, Director General de Aramon, Montañas de Aragón, S.A.

Suplente: D. Antonio Gericó Sanmartín, Director de la estación de esquí de Formigal.

D. José Antonio Pérez Asensi, Secretario del Patronato de Torreciudad.

Suplente: D. José Alfonso Arregui García, Director de Comunicación del Patronato de Torreciudad.

D.^a Higinia Navarro Domínguez, Presidenta de la Asociación de Parques de Ocio de Aragón.

Suplente: D. José Pont Bonell, Vicepresidente de la Asociación de Parques de Ocio de Aragón.

Quinto.— Nombrar Vocales del Pleno del Consejo del Turismo de Aragón, por parte de las entidades privadas más representativas del sector turístico y otras entidades, a las siguientes personas:

D. Víctor José Guelbenzu Morte, Presidente de la Academia Aragonesa de Gastronomía.

Suplente: D. Ángel Luis González Vera, Vicepresidente de la Academia Aragonesa de Gastronomía.

D. Domingo Mancho Mairal, Presidente de la Asociación de Cocineros de Aragón.

Suplente: D. Carmelo Bosque Allué, miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Cocineros de Aragón.

D. Carlos Orgaz Palomera, Presidente de la Asociación de Maîtres y Profesionales de Sala de Aragón.

Suplente: D.^a Alicia Gracia Campos, Secretaria de la Asociación de Maîtres y Profesionales de Sala de Aragón.

D. José Antonio Puyuelo Puértolas, Presidente de la Asociación de Sumilleres de Aragón.



Suplente: D. Daniel Sáenz González, Secretario-Asesor Técnico de la Asociación de Su-
milleros de Aragón.

D. Antonio Berenguer Moreno, representante de la Fundación Fernando Casamayor.

Suplente: D.^a Pilar Góez Carrillo, Secretaria General de la Escuela Universitaria de Tu-
rismo de Zaragoza.

D. Juan Barbacil Pérez, experto en Comunicación Turística.

Suplente: D. José Miguel Martínez Urtasun, representante de la Asociación Aragonesa de
Periodistas y Escritores de Turismo.

D. Miguel Caballú Albiac, Presidente del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón.

Suplente: D. José Luis Lana Armisén, Vicepresidente del Sindicato de Iniciativa y Propa-
ganda de Aragón.

D.^a M.^a Josefa Gimeno Niembro, Secretaria de la Asociación de Consumidores Cesarau-
gusta.

Suplente: D.^a M.^a Carmen Cabanes Giménez, Presidenta de la Asociación de Consumi-
dores Cesaraugusta.

D. Víctor Viñuales Edo, Director de la Fundación Ecología y Desarrollo.

Suplente: D.^a Cristina Monge Lasierra, Directora de Conversaciones de la Fundación Eco-
logía y Desarrollo.

D. Eduardo Sánchez Salcedo, Vicepresidente de la Asociación Amigos de Serrablo.

Suplente: D.^a Aránzazu Mendivil Úceda, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación
Amigos de Serrablo.

Sexto.— Como Presidente del Consejo del Turismo de Aragón, de acuerdo con lo previsto
en el artículo 12 del citado Reglamento, nombrar Secretario del Pleno del Consejo del Tu-
rismo de Aragón a D.^a Encarnación Estremera Giménez, Jefe de Servicio de Ordenación y
Regulación de las Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo, titulada en de-
recho.

Séptimo.— Ordenar la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de enero de 2015.

**El Consejero de Economía y Empleo,
FRANCISCO BONO RÍOS**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 24 de junio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Biólogos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala Maladeta del Espacio Joven Baltasar Gracián, sito en calle Franco y López, 4, de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 16 de enero de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0027
BIÓLOGOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
35	ABADIA	TORRECILLA	PATRICIA	18042955F	SI	NO	NO		
31	ANDRES	ROS	JOSE VICENTE	25395077H	NO	SI	NO		
27	ANTOR	CASTELLARNAU	RAMON	73190835M	SI	NO	NO		
21	BARONA	FERNANDEZ	JAVIER	24355545V	NO	SI	NO		
20	BERNAT	ORTELLS	M.YASMINA	07477547V	NO	SI	NO		
41	BIDEGAIN	ALBIZU	IÑIGO	72696671L	SI	NO	NO		
17	BLANCO	CLEMENTE	ALEJANDRO	18451388Y	SI	NO	NO		
47	BROTO	BLASCO	MERITXELL	18032533G	SI	NO	NO		
38	DE PABLO	SOLANA	BEATRIZ	25447587L	SI	NO	NO		
19	DONCEL	FUENTES	ISABEL	47900309A	SI	NO	NO		
36	FELEZ	CARRETERO	ISABEL	18449374Q	SI	NO	NO		
42	FERNANDEZ	BLANCO	ANA	22588333X	SI	NO	NO		
9	FONTE	POLO	ALBERTO	18446704Z	SI	NO	NO		
24	FRANQUESA	FUENTETAJA	MAGIN	08856958A	SI	NO	NO		
32	GIMENEZ	OLIVAN	INES	18048957Y	SI	NO	NO		
23	GINES	LLORENS	ESTER	18981924R	SI	NO	NO		
22	GONZALEZ	DE INZA	ANDREA	73001166V	SI	NO	NO		
1	GRACIA	CAMPILLO	SANTIAGO	25172781V	SI	NO	NO		
33	GUIJARRO	SENDRA	DANIEL	20015145Q	SI	NO	NO		
46	JARNE	BRETONES	MARIA	18049896W	SI	NO	NO		
45	JATO	LOSFABLOS	RAMON	18027063P	NO	SI	NO		
11	JIMENEZ	SANCHEZ	RAFAEL	16524738C	SI	NO	NO		
8	LAPESA	LAZARO	SARA	18436678Q	SI	NO	NO		
14	LARRODE	MENJON	SARA	25480805W	SI	NO	NO		
2	LLANA	UGALDE	CARLOS LUIS	14250981C	SI	NO	NO		
25	LORON	SANCHEZ	ALEJANDRO	76971028X	SI	NO	NO		
3	LOZANO	MARTINEZ	ISABEL	17453018C	SI	NO	NO		
44	MARTINEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	18162829M	SI	NO	NO		
10	MUÑOZ	CAMARILLO	GLORIA	76917859V	SI	NO	NO		
18	NAVASCUES	ORTEGA	JOAQUIN	16024908A	SI	NO	NO		
13	PADILLA	CASTILLA	LUCIA YASMINA	43829800B	SI	NO	NO		
28	PEÑA	SERRANO	MARIA	72985230C	SI	NO	NO		
39	RABADAN	RUANO	CRISTINA	51424874W	SI	NO	NO		
26	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	CARLOS	29112817S	NO	SI	NO		
37	RODRIGUEZ	LABRADOR	JOSE	05422884J	SI	NO	NO		
29	RODRIGUEZ	NAVARRO	PAULA	48369788Y	SI	NO	NO		
7	RUCIO	PASCUAL	JORGE	18430794C	NO	SI	NO		
6	RUIZ	PINILLA	AINHOA	25168295Q	SI	NO	NO		
12	SAN VICENTE	CUENCA	JUAN	25460422C	SI	NO	NO		
5	SANCHO	LOZANO	DIANA	72999913Y	SI	NO	NO		
4	SANZ	VALLESPIN	ANA VICTORIA	73082377S	SI	NO	NO		
30	SARASA	ALCUBIERRE	NIEVES	18038773B	SI	NO	NO		
40	SATUSTEGUI	DORDA	JOAQUIN	73258591A	SI	NO	NO		
16	TOMAS	AROCAS	MARIA JOSE	41497893M	SI	NO	NO		
15	TRIGO	LONGARES	LORENA	72977751Q	SI	NO	NO		
43	YUBERO	PUIG	JAVIER	18054466H	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 46

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón****Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos**
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR**Convocatoria: 14/0027**
BIÓLOGOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
34	JIMENO	BRABO	PILAR	17731903F	SI	NO	NO			N

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre del aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Administradores Superiores, convocadas por Resolución de 11 de abril de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente resolución, resuelvo:

Primero.— Hacer público el nombre del aspirante que ha superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Forteza Laguna, Alberto	17756704Z	49,5

Segundo.— Las dos plazas que no han resultado cubiertas se acumularán a las de turno libre de la Oferta de Empleo Público complementaria de 2011, de acuerdo con lo establecido en la base 1.2 de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que el aspirante aprobado en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados físicos o sensoriales, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales.

Advertido error en “Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 14 de enero de 2015, donde se publica la resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

- En la página 830, donde dice:
“...22 MARTÍNEZ LLEIDA SARA.
7 MATEOS GARCÍA ANA BELEN.
20 MILLASTRE AGUSTIN SUSANA...”,
debe decir:
“...22 MARTÍNEZ LLEIDA SARA.
20 MILLASTRE AGUSTIN SUSANA...”,
- En la página 831, donde dice:
“...24 GARCIA BURGOS María ISABEL.... N.
15 PIÑEIRO COSTAS BELEN K”,
debe decir:
“...24 GARCIA BURGOS María ISABEL.... N.
7 MATEOS GARCÍA ANA BELEN K.
15 PIÑEIRO COSTAS BELEN K”,

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR**

ORDEN de 28 de enero de 2015, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se dispone la publicación del Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza número 171, de 26 de enero de 2015, por el que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Tesorero General de la Diputación Provincial de Zaragoza, reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza mediante Decreto número 171, de 26 de enero de 2015, aprobó las bases y la convocatoria, para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorero General de la Diputación Provincial de Zaragoza, por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, este Departamento de Política Territorial e Interior, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2 d) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, ha resuelto publicar la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Tesorero General de la Diputación Provincial de Zaragoza, mediante el procedimiento de Libre designación, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, CLAVE 287

Primera.— Podrán participar los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, con categoría Superior.

El puesto tiene nivel de complemento de destino 30 y un complemento específico anual de 47.115,46 euros.

Segunda.— No podrán participar los funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

Inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

Destituídos conforme al artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extiende la destitución.

Situaciones de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no hubiesen transcurrido dos años desde el pase a dichas situaciones.

Tercera.— Para tomar parte en la convocatoria los participantes presentarán la siguiente documentación:

1. Instancia dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, solicitando tomar parte en la convocatoria, comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere la base segunda.

2. Relación de méritos profesionales.

3. Documentación justificativa de los méritos que no estén incluidos en el baremo de méritos generales aplicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a los miembros de la subescala y categoría requeridos en la base primera, o que no hayan tenido publicidad a través de los correspondientes Boletines Oficiales.

No será necesaria la aportación de las publicaciones cuando figuren en revistas de divulgación nacional y de reconocido prestigio científico.

Cuarta.— Plazo de presentación de la documentación.

La documentación prevista en la base anterior habrá de presentarse en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".



Quinta.— Requisitos y méritos.

Los requisitos así como los méritos alegados deberán reunirse en la fecha de resolución de la convocatoria.

Sexta.— Se podrá recabar de quienes participen en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los méritos.

Séptima.— La Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza resolverá la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el cargo, en atención a la naturaleza de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria.

Octava.— En lo no previsto en estas bases, serán de aplicación, en lo que proceda, las disposiciones reguladoras de la provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Zaragoza, 28 de enero de 2015.

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnico Especialista de Informática, en el Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnico Especialista de Informática de la Universidad de Zaragoza, dentro del proyecto de investigación: "Desarrollo de un sistema de inspección de defectos de pintura en línea para capós de vehículos", en el Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 15 de diciembre de 2014, Convocatoria PRI-184/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 22 de enero de 2015.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C1, Escala Técnico Especialista de Informática, en el Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA). (REF: PRI-184/2014)
- Proyecto de investigación: "Desarrollo de un sistema de inspección de defectos de pintura en línea para capós de vehículos".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	X-6577670-S	ESCURSELL MORETTI, IGNACIO RAFAEL



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), dentro del proyecto de investigación: "Aplicación de métodos estocásticos para la obtención de la curva de potencia de aerogeneradores", en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE, (Resolución de 3 de diciembre de 2014, Convocatoria PRI-178/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 23 de enero de 2014.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC) en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE. (REF: PRI-178/2014)

- Línea de investigación: "Aplicación de métodos estocásticos para la obtención de la curva de potencia de aerogeneradores".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1º	72.991.048-L	CASAS SORIANO, ANTONIO



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Animalario del Edificio CIBA, situado en el Campus San Francisco de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA) en el Animalario del Edificio CIBA, situado en el Campus San Francisco de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 20 de noviembre de 2014, Convocatoria PRI-159/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 23 de enero de 2015.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Titulado Superior (LA), en el Servicio de animalario, ubicado en el Edificio CIBA del Campus San Francisco de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-159/2014)

Línea de investigación: "Gestión del animalario de pequeños roedores".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	31.735.204-B	MUÑOZ MEDIÁVILLA, CLARA EUGENIA



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 11 de diciembre de 2014, Convocatoria PRI-183/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 23 de enero de 2015.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Titulado superior (LA), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-183/2014)

Proyecto de investigación: "ENERGID OD", del Grupo de Investigación "Grupo de sistemas de información avanzados (REF T56) perteneciente al I3A".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	16.811.257-M	RIOJA GUEDÁN, RODOLFO



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Departamento de Ingeniería Mecánica, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), dentro del proyecto de investigación: "Vehículo semirremolque modular para el transporte en contenedor marítimo (IPT-2012-0851-370000)", en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza, (Resolución de 10 de diciembre de 2014, Convocatoria PRI-181/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 26 de enero de 2015.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

- Contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB) en el Departamento de Ingeniería Mecánica en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-181/2014)

- Proyecto de investigación: "Vehículo semirremolque modular para el transporte en contenedor marítimo (IPT-2012-0851-370000)".

Nº orden	DNI	Apellido y nombre
1º	73.010.778-S	COMERAS VÉLEZ, CARLOS



RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la EINA, de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan los procedimientos de elaboración de listas de espera y su aplicación para cubrir, con carácter temporal por personal no permanente, puestos de trabajo de personal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 9 de junio de 2006), modificada por Resolución de 12 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero de 2010), ha dispuesto:

Publicar como anexo lista de espera para la contratación laboral temporal un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la EINA, de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 15 de diciembre de 2014, Convocatoria PRI-188/2014), tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente Convocatoria en Tablón y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con el artículo 7 de la resolución citada en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 26 de enero de 2015.— El Rector P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012), ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, María Isabel Luengo Gascón.

ANEXO

Técnico especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (REF: PRI-188/2014)

Línea de investigación: "Ensayo de calderas e instalaciones térmicas de biomasa".

Nº orden	DNI	Apellidos y nombre
1	73.261.532-T	SALA GASIÓN, SIMÓN



AYUNTAMIENTO DE CASPE

ACUERDO de 26 de enero de 2015, de la Junta de Gobierno Local, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 237 de la Ley 7/1999, de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en los que se regula la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de enero de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2015:

Personal funcionario:

Grupo C1, Nivel 18.

Clasificación: Escala Administración General.

Subescala: Administrativo.

Número de vacantes: 3.

Denominación: Administrativo.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Personal laboral:

Grupo C2, Nivel 15.

Número de vacantes: 1.

Denominación: oficial primera-chofer (conductor de grúa y otros vehículos).

Sistema de acceso: Oposición.

Grupo C2, Nivel 15.

Número de vacantes: 1.

Denominación: oficial primera (servicio mantenimiento instalaciones municipales).

Sistema de acceso: Oposición.

Caspe, 26 de enero de 2015.— La Alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Aragón, por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de la Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/1/0005 el convenio suscrito, con fecha 12 de diciembre de 2014, por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte y la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de enero de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ARTICULA LA FINANCIACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO Y LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y DE LA ANTICIPACIÓN DE LA ELECCIÓN Y NUEVOS ITINERARIOS EN LOS CURSOS 3.º Y 4.º DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

En Madrid, a 12 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte D. José Ignacio Wert Ortega, nombrado por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada para dicho cargo por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Aragón de 15 de julio de 2011, actuando conforme al Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón el 2 de diciembre de 2014, según disponen los artículos 28 y 29 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio.

EXPONEN

1. La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y entre otros cambios introduce en los artículos 39 y siguientes nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, así como nuevos itinerarios en 3.º y 4.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria en los artículos 23 bis y siguientes.



La disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, fija la implantación progresiva de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica a partir del curso escolar 2014-2015, y de los nuevos itinerarios en 3.º y 4.º curso de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 2015-2016.

2. La Comunicación Europa 2020, de la Comisión Europea, define la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Entre sus objetivos uno es educativo, centrado en los resultados, y aborda el problema del abandono escolar.

3. El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, dispone en su artículo 4 que los Fondos proporcionarán una ayuda que complementará las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir la Estrategia Europa 2020.

El artículo 9 del citado Reglamento define los objetivos temáticos que apoyarán los Fondos y entre ellos figura con el número 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

4. El Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, establece entre sus misiones la de propiciar un elevado nivel de educación y formación para todos, y en su artículo 3 recoge entre las prioridades de inversión la reducción y prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación de buena calidad.

5. En este marco, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, gestiona las ayudas del FSE programadas en el Eje 3. Inversión en educación y formación, del Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación, cuya dotación va destinada mayoritariamente a cofinanciar la implantación de la reforma de la Formación Profesional y de la Educación Secundaria Obligatoria.

6. Corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias en materia de enseñanza no universitaria, que se recogen en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

7. La Conferencia Sectorial de Educación aprobó el 30 de junio de 2014 la senda financiera de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y el Consejo de Ministros del 17 de octubre de 2014 acordó la formalización de los criterios de distribución, de conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es articular la financiación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, establecidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, así como los compromisos asumidos por las partes.

Segunda.— *Financiación.*

1. Las actuaciones objeto de este convenio se financiarán por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte conforme al calendario y a los criterios de distribución aprobados el 30 de junio de 2014 por la Conferencia Sectorial de Educación, y se cofinanciarán por el FSE con cargo al Eje 3 del Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación 2014/2020, a una tasa del 50%.

2. El Consejo de Ministros acordó el 17 de octubre de 2014 la formalización de los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación en la reunión celebrada el día 30 de junio de 2014.

Con periodicidad anual, el Consejo de Ministros deberá acordar la formalización de los compromisos financieros para los años 2015, 2016 y 2017.

Tercera.— *Compromisos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ordenará el pago de la parte equivalente a la aportación nacional de la financiación de las actuaciones objeto de este convenio con



imputación al capítulo 4 de su Presupuesto de gastos, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, según lo acordado en la reunión de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de junio de 2014, lo que se plasmará en el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros, tal como determina el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de las actuaciones y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español, por aplicación del artículo 136 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Ministerio anticipará a la Comunidad Autónoma el importe correspondiente a la cofinanciación de FSE para cada anualidad, con cargo al capítulo 8 de su Presupuesto de gastos y sin cargo de intereses.

3. Si al inicio de cada uno de los ejercicios, la Comunidad Autónoma considerase innecesario recibir todo o parte del anticipo de la cofinanciación del Fondo Social Europeo para dicho ejercicio o para los ejercicios restantes, comunicará al Ministerio la renuncia al anticipo, en cuyo caso el Ministerio no librará a la Comunidad Autónoma el importe del mismo.

La renuncia al anticipo deberá ser comunicada al Ministerio antes del 31 de marzo del ejercicio al que afecte dicha renuncia.

Cuarta.— Compromisos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. La Comunidad Autónoma se compromete a ejecutar las actuaciones objeto de este convenio a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y a justificarlas al Organismo Intermedio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable a los Fondos Estructurales, y en particular al FSE, y con las decisiones que en aplicación de la misma dicten la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión del FSE en España y, en su caso, el propio Organismo Intermedio.

2. La Comunidad Autónoma proporcionará al Organismo Intermedio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme al documento que establece las condiciones de la ayuda, y según establece el artículo 125.3.c del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, toda la información necesaria para elaborar las declaraciones de gastos al FSE, así como la relativa a sus sistemas de gestión y control, a su propuesta de baremo estándar de costes unitarios, a la ejecución de las actuaciones cofinanciadas y a su pista de auditoría, a los gastos elegibles en los que haya incurrido, a las actuaciones en materia de publicidad e igualdad de oportunidades y cualquier otra necesaria para elaborar los informes anuales y finales de gestión y los informes de evaluación requeridos por la normativa comunitaria aplicable a los Fondos Estructurales y, en particular, al FSE, conforme a las instrucciones que en aplicación de dicha normativa establezcan la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión y, en su caso, el Organismo Intermedio.

Para facilitar la transmisión y conservación de la información, se utilizarán los sistemas telemáticos establecidos por el Organismo Intermedio y la Autoridad de Gestión para el registro y almacenamiento informatizado de los datos correspondientes a las actuaciones cofinanciadas.

3. La Comunidad Autónoma asume la obligación de incluir en las declaraciones que presente al Organismo Intermedio del Ministerio únicamente gastos considerados elegibles al FSE, en los que haya incurrido efectivamente, correspondientes a actuaciones realizadas y verificables, para las que dispone de soporte documental suficiente y de una pista de auditoría adecuada, conforme a los requerimientos aplicables a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Para facilitar la elaboración de las declaraciones y la justificación de los gastos realizados, la Comunidad Autónoma empleará baremos estándar de costes unitarios que deberán ser aprobados por la Autoridad de Gestión, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y en el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

4. Las actuaciones y los gastos declarados por la Comunidad Autónoma al Organismo Intermedio del Ministerio quedan sometidos a las verificaciones administrativas y sobre el terreno previstos en las normas aplicables a los Fondos Estructurales de la Unión Europea como condición para incluirlos en una declaración de gastos, así como a las actuaciones de los órganos de control nacionales y comunitarios competentes en esta materia.

5. Durante la vigencia de este convenio las actuaciones objeto del mismo no podrán recibir ayudas procedentes del FSE con cargo a un programa operativo distinto del Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación 2014/2020.

6. La Comunidad Autónoma deberá registrar el ingreso del anticipo librado por el Estado a cuenta de la cofinanciación del FSE, aplicándolo al capítulo 9. Pasivos financieros, de su presupuesto.



Una vez obtenido el reembolso de los gastos declarados por el Organismo Intermedio del Ministerio, y que éste haya comunicado a la Comunidad Autónoma que se ha recibido en el Tesoro Público el libramiento de la Unión Europea, esta deberá registrar la ayuda mediante un ingreso en el concepto de "Transferencias de capital del exterior", lo que permitirá la formalización de la cancelación de la deuda registrada al recibir el anticipo de fondos por parte del Estado.

Quinta.— Justificación de gastos y pago de la contribución del FSE.

1. La Comunidad Autónoma se obliga a justificar y declarar al Organismo Intermedio los gastos correspondientes a la realización de las actuaciones objeto de este convenio para las que se le ha otorgado financiación, dentro de los tres años siguientes a aquel en que recibió el libramiento del Ministerio.

Finalizado este plazo sin que la Comunidad Autónoma haya presentado declaraciones de gastos por una cuantía equivalente a la percibida, deberá devolver la parte no justificada, con los intereses de demora correspondientes por el tiempo que esta cuantía ha estado a su disposición, antes del transcurso de un año contado desde el final del tercero siguiente a aquel en que recibió el libramiento del Ministerio.

2. En caso de haber optado por recibir anticipo, la Comunidad Autónoma autoriza al Estado para, una vez obtenido el reembolso de los gastos declarados por el Organismo Intermedio del Ministerio, aplique los fondos ingresados por la Unión Europea a la cancelación del anticipo concedido.

Si el total de los fondos percibidos de la Unión Europea no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados por causa imputable a la Comunidad Autónoma, ésta ingresará la diferencia en el Tesoro Público, con los intereses de demora correspondientes por el tiempo que esta cuantía ha estado a su disposición, antes del transcurso de un año contado desde el final del tercero siguiente a aquel en que recibió el libramiento del Ministerio.

3. En caso de renuncia total o parcial al anticipo, una vez obtenido el reembolso de los gastos declarados por el Organismo Intermedio del Ministerio, éste ordenará la correspondiente transferencia a favor de la Comunidad Autónoma.

Sexta.— Seguimiento y evaluación.

1. El seguimiento de lo pactado en este convenio se llevará a cabo por parte de una comisión técnica creada al efecto en el seno de la Comisión General de la Conferencia de Educación, conforme establece su reglamento, aprobado el 13 de noviembre de 2000.

Esta comisión se encargará del tratamiento de todos los aspectos relativos a la financiación de la implantación de la LOMCE objeto de este convenio y el de los asuntos relacionados con la cofinanciación de estas actuaciones por parte del FSE, así como de la resolución de controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración, de acuerdo con la cláusula décima.

2. A petición del Ministerio o de la Comunidad Autónoma, podrán celebrarse reuniones bilaterales para tratar cuestiones específicas.

3. Durante el primer trimestre de cada ejercicio, la Comunidad Autónoma deberá presentar un informe relativo a la ejecución de este convenio durante el año anterior, con el contenido que determine el Organismo Intermedio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte relativo, entre otros aspectos, a la ejecución financiera de los fondos recibidos y al desarrollo del curso escolar, con el fin de justificar la utilización de los mismos y de facilitar la información sobre la ejecución del programa operativo que anualmente debe enviarse a la Comisión Europea.

Dicho informe deberá consignar, además los extremos previstos en el artículo 86.2, séptima, de la Ley General Presupuestaria, en lo que se refiere a la parte de financiación contemplada en la cláusula tercera de este convenio.

Séptima.— Vigencia, duración y resolución del convenio.

El presente convenio surtirá efectos al día siguiente de su firma, y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a la otra de manera fehaciente, previa audiencia de la misma y con un mes de antelación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta de este convenio.



c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable a la Comunidad Autónoma o fuera ésta la que formulara la denuncia, la Comunidad Autónoma deberá reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora correspondientes, y en su caso perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir. Para que pueda determinarse un reintegro parcial es necesario que el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y que la Comunidad Autónoma acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Los criterios para determinar la graduación de los posibles incumplimientos se presentarán antes de hacer el requerimiento en el seno de las reuniones bilaterales previstas en la cláusula sexta del convenio.

Octava.— Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a observar la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones objeto del convenio.

Novena.— Modificación del convenio.

El presente convenio podrá modificarse mediante adenda escrita por acuerdo entre las partes firmantes para mejor garantizar el cumplimiento de su objeto y para incorporar al mismo las condiciones que pueda requerir la gestión de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Décima.— Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en las reuniones bilaterales previstas en la cláusula sexta de este convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca del Alto Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0009 el convenio de encomienda suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2014, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de enero de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE ENCOMIENDA A LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO,
PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2014.

De una parte, D.^a Cristina Gavín Claver, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2014.

De otra, D. Pedro Grasa Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Comarca del Alto Gállego, en nombre y representación de la misma, con CIF: P2200120J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el artículo 71.34.^a de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Que en cumplimiento de dicho mandato, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 5/2009, de 30 de junio, corresponde a las entidades locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el servicio de ayuda a domicilio. Un servicio contemplado tanto en el Catálogo de Servicios Sociales, aprobado por Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, como en el Catálogo de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia regulado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, atribuyen al Gobierno de Aragón la responsabilidad de la atención a personas en situación de dependencia y, consecuentemente, la financiación de sus costes.



Que, el régimen jurídico aplicable al servicio de ayuda a domicilio de las entidades locales se completa con lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, que establece unos criterios mínimos para ordenar y garantizar el principio de igualdad en el acceso de todos los ciudadanos, así como los mecanismos de acceso y gestión para las personas en situación de dependencia. Para la efectividad de dicha garantía, la referida orden señala que el departamento competente en materia de servicios sociales, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, suscribirá convenios de colaboración con las entidades locales competentes en los que se concretará, como mínimo, el tipo de atención, la intensidad, el coste, el precio público aplicable por el Gobierno de Aragón y la aportación del usuario.

Que, así mismo, el 20 de agosto de 2013, se publicó, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 163, la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón, que venía a concretar algunos elementos fundamentales para el contenido del convenio con las entidades locales.

Que el servicio de ayuda a domicilio, como servicio social general, se viene prestando en el territorio aragonés, para el conjunto de la población, por parte de las entidades locales, esencialmente, comarcas y municipios. La prestación de los servicios desde la organización comarcal y la municipal, dada la proximidad de los órganos gestores a las necesidades de los usuarios, permite gestionar de manera más eficaz y eficiente los recursos para atender las necesidades de la población.

Que, por ello, resulta imprescindible para el Gobierno de Aragón desarrollar una colaboración en esta materia con las entidades locales ya prestadoras del servicio, que permita ofrecer a las personas en situación de dependencia la ayuda a domicilio que se contempla como prestación de servicio del Catálogo en la normativa de dependencia y, por tanto, también en la de servicios sociales.

Que mediante Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se autorizó la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a diversas comarcas y municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior y a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; a la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

Es objeto de este convenio formalizar la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca del Alto Gállego, como prestadora del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito de los servicios sociales generales, para que, a través de dicho servicio, se atienda a las personas en situación de dependencia que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales le derive, en virtud de que tengan contemplado el servicio de ayuda a domicilio como recurso idóneo en el Programa Individual de Atención (PIA).

Segunda.— *Titularidad de las competencias.*

La encomienda de gestión no supone una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de los actos o disposiciones que hayan de adoptarse.

Tercera.— *Compromisos de la entidad encomendada.*

La entidad local asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:



- a) Atender en el servicio de ayuda a domicilio de la entidad local a las personas en situación de dependencia remitidas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- b) Remitir, en los primeros diez días de cada mes, certificación mensual que incluya la relación nominal de personas en situación de dependencia atendidas y horas de atención en el servicio de ayuda a domicilio, a efectos de recaudación de la aportación de los usuarios en las condiciones establecidas en este convenio, y según modelo establecido en anexo I. En su caso, se acompañará informe de horas no atendidas y parte de incidencias por cada usuario a quien no se haya podido atender en su domicilio, conforme al modelo establecido en anexo II.
- c) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos, deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para realizar el seguimiento y evaluación, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.
- d) Comunicar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

Cuarta.— Compromisos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

- a) Designar los usuarios en situación de dependencia que han de ser atendido, la tipología e intensidad de atención en cada caso.
- b) El Instituto Aragonés de Servicios Sociales no podrá requerir a la entidad local la atención de más horas de las establecidas en el convenio.
- c) Establecer la aportación de cada usuario al coste del servicio en función de su capacidad económica y recaudar la aportación establecida para las personas en situación de dependencia que reciban el servicio de ayuda a domicilio.
- d) Realizar el pago del servicio conforme a lo establecido, y en los plazos previstos en este convenio.
- e) Prestar a los profesionales del Centro de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este convenio.

Quinta.— Modalidades de atención y número máximo de horas.

A los efectos de este convenio, la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio comprende las siguientes modalidades:

- a) Atención de carácter personal. Incluye aquellas actividades básicas de la vida diaria y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas.
- b) Atención de carácter doméstico. Incluye aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres.

La intensidad de atención en el domicilio, acordada entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la entidad local, es de 130 horas mensuales, que podrán incrementarse en virtud del resultado de aplicar lo establecido en la cláusula decimosexta.

Sexta.— Procedimiento.

Una vez emitida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales resolución del Programa Individual de Atención (PIA), remitirá a la entidad local, en los primeros quince días de cada mes, una relación de las personas a atender, el tipo de servicios a prestar, la intensidad en horas/mes para cada tipo de servicio, la compatibilidad, en su caso, con otros servicios, y la aportación del usuario. Se acompañará, en su caso, la documentación necesaria de cada usuario.

La entidad local iniciará la atención a los nuevos usuarios desde el día 1 del mes siguiente, o primer día hábil en el ámbito territorial de la entidad local titular de este convenio, al que le haya sido notificado.

La organización interna de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, respecto al establecimiento de días de atención y horarios, correrá a cargo de la entidad local.



Séptima.— Precio hora a financiar y límites en la financiación.

En el cálculo del precio/hora a financiar se incluyen los costes salariales de atención directa (personal y desplazamientos), gastos de coordinación, administración, gestión, impuestos y otros gastos específicos.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) financiará las horas imputables al servicio, en las que se incluye tanto las horas prestadas en el domicilio como las no prestadas por causas no imputables al usuario, con el límite máximo establecido en la normativa vigente. Las horas de reserva a las que, conforme a la normativa vigente, tengan derecho las personas en situación de dependencia, en base a las horas que le hayan sido adjudicadas en el Programa Individual de Atención, se consideran como horas no prestadas por causas no imputables al usuario.

El precio de atención en el domicilio, a financiar por el IASS a la entidad local, está regulado en la Orden de 7 de agosto de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 159, de 14 de agosto de 2014), y en su corrección de errores ("Boletín Oficial de Aragón", número 160, de 18 de agosto de 2014). Se fija en un máximo de 16,50 €/hora.

La aportación señalada como obligación asumida por el IASS tiene carácter de máximo, por lo que en el caso de que el coste del servicio sea inferior al precio establecido en este convenio, el IASS financiará el coste efectivamente justificado.

Para los ejercicios siguientes, el precio hora de atención en el domicilio a financiar a la entidad local será fijado mediante orden del titular del departamento competente en la materia.

Octava.— Aportación del usuario al coste del servicio.

La aportación económica del usuario al coste del servicio de ayuda a domicilio se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La aportación económica del usuario será consignada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en la resolución del Programa Individual de Atención, en función de su capacidad económica. Dicha recaudación correrá a cargo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El usuario deberá asumir la aportación económica que le corresponda, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, tanto en relación a las horas realmente prestadas en el domicilio como a las horas que no se hayan podido prestar por causas imputables al propio usuario.

Novena.— Presupuesto.

De la relación entre el número de horas de atención y el coste del servicio, resulta un presupuesto mensual estimado de 2.145 euros. Para el ejercicio 2014, el presupuesto estimado asciende a la cantidad de 8.580 euros.

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002, requiriendo la disponibilidad económica correspondiente en cada ejercicio.

Décima.— Pago.

Una vez firmado el convenio, o adenda en su caso, previa tramitación de los oportunos documentos contables, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales transferirá, con carácter de anticipo, en el primer trimestre de cada ejercicio, un 75% del presupuesto para cada anualidad. Este anticipo estará condicionado a lo que disponga la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada ejercicio económico.

Una vez justificado, al menos, el 75% del crédito ingresado, y recibidos y siendo conformes la certificación de gasto e informe estimativo del gasto previsto (anexo III), el Instituto Aragonés de Servicios Sociales abonará el importe restante a su aportación en cada anualidad vigente.

Si la justificación final anual de la entidad local (anexo IV) fuera inferior a lo presupuestado en cada ejercicio económico, el remanente se compensará en el primer pago del ejercicio siguiente.

Undécima.— Forma y plazo de justificación del gasto.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de la forma siguiente:



A. Certificado de gastos hasta el 15 de noviembre de cada ejercicio.

Se adjuntará certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que incluya la relación de gastos imputados realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, y la acreditación del cumplimiento de la finalidad, e informe estimativo del gasto previsto hasta final del ejercicio, conforme al anexo III.

B. Certificación del gasto hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente de cada ejercicio.

Con carácter anual, hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente, conforme a los modelos del anexo IV, la entidad local deberá presentar en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que incluya la relación de gastos imputados, y la acreditación del cumplimiento de la finalidad.

- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del alcalde-presidente, en la que se haga constar de forma desglosada los distintos conceptos y cuantías del gasto producido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y pagado hasta la fecha de la certificación. Se acompañará de una relación nominal certificada del personal asignado al servicio, las horas mensuales contratadas, las horas mensuales asignadas al servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, y el coste salarial.

- Certificado de ingresos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cerrado a 31 de diciembre.

- Certificado de horas anuales de atención directa en el domicilio del usuario, cerrado a 31 de diciembre.

Además, en los supuestos de gestión indirecta, la entidad local acompañará copia compulsada de las facturas que mensualmente le presente la entidad adjudicataria y relación nominal del personal asignado al servicio, el salario bruto y la Seguridad Social a cargo de la empresa, y las horas mensuales asignadas al servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, conforme al modelo establecido en el anexo IV.4. En este caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la entidad financiadora, el programa, la resolución o convenio y si el importe del justificante se computa total o parcialmente. Las copias compulsadas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original.

C. Memoria técnica.

Hasta el 28 de febrero de cada ejercicio económico, la entidad local presentará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales una memoria del proyecto desarrollado, que contenga respecto a las personas atendidas: Número de personas e intensidad en la atención, valoración de la idoneidad del servicio, incidencias, propuestas de mejora en la prestación del servicio y, en su caso, de modificación de recurso. De otra parte, se valorará el procedimiento utilizado, cumplimiento de plazos por las partes, incidencias y propuestas de mejora.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

Duodécima.— *Liquidación.*

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Al finalizar la vigencia de este convenio, se procederá a regularizar la situación económica procediendo, si existiese saldo favorable al IASS, a solicitar el reintegro correspondiente.

Decimotercera.— *Vigencia y efectividad.*

El periodo de vigencia del presente convenio abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio, excepto en el primer ejercicio de vigencia que afectará a las actuaciones realizadas desde la firma.

Con carácter anual, se procederá a la firma de una adenda para actualizar el precio del servicio a financiar a la entidad local, la intensidad horaria y el presupuesto anual, así como cualquier otra modificación que altere lo establecido en este convenio.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Decimocuarta.— *Seguimiento y evaluación.*

A fin de poder efectuar un seguimiento técnico del cumplimiento del presente convenio, se constituye una comisión mixta de seguimiento, integrada por técnicos de ambas partes, que



deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del servicio. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes lo solicite por escrito a la otra.

Decimoquinta.— Datos de carácter personal.

Los firmantes del presente convenio serán responsables del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de los datos de carácter personal que deban utilizarse en el desarrollo de las respectivas actividades a las que se comprometen y, especialmente, de la utilización de los datos personales por terceros de forma no autorizada.

Decimosexta.— Regularización.

Las partes reconocen la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica.

Igualmente imprevisible, resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.

Por todo ello, entre los meses de septiembre y octubre de cada anualidad, se procederá a regularizar el presupuesto para el ejercicio siguiente, que habrá de constatarse mediante la firma de la correspondiente adenda, tanto si la justificación contemplada en la cláusula undécima refleja un coste del servicio inferior o superior al presupuestado.

En todo caso, el incremento económico en el presupuesto anual que pudiera derivarse de la referida regularización estará sujeto a la disponibilidad de créditos suficientes por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Decimoséptima.— Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de lo establecido en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Del mismo modo, no es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la misma. Se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en la normativa aplicable en materia de servicios sociales.

Asimismo, este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los profesionales que presten efectivamente el servicio que constituye su objeto.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente convenio, D.^a Cristina Gavín Claver, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Pedro Grasa Rodríguez, Presidente de la Comarca del Alto Gállego, en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO I. CERTIFICACIÓN DE USUARIOS Y HORAS ATENDIDAS

D./D.^a _____,
secretario/a de _____,

CERTIFICA que la relación de personas en situación de dependencia atendidas en el servicio de ayuda a domicilio son las que se relacionan a continuación y por las horas de atención que se detallan en cada caso:

Mes _____

Año _____

HORAS ATENDIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Fecha alta	Horas atención personal	Horas atención domestica	Total horas de atención en domicilio
Total					

Y para que conste a los efectos establecidos en el convenio de encomienda a esta entidad, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, expido la presente, en _____, a _____, de _____, de 201____, con el Vº Bº del/a Sr./a. presidente/a de _____

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº

ANEXO II. INFORME DE HORAS NO ATENDIDAS Y PARTE DE INCIDENCIAS INDIVIDUALES

D./D.^a _____, director/a del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca _____,

INFORMA que, en el año _____, durante el mes de _____, las horas NO atendidas a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio es la que se relaciona a continuación y con la siguiente intensidad:

HORAS NO ATENDIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Horas imputables al usuario			Horas no imputables al usuario			Total horas no atendidas
		Atención personal	Atención doméstica	Total horas	Atención personal	Atención doméstica	Total horas	
Total								

Se INFORMA, además de que NO ha sido posible atender en su domicilio a los siguientes ciudadanos⁽¹⁾:

D./D.^a _____, con DNI: _____, y
N.º de expediente de Dependencia _____, debido a las causas imputables al usuario que se especifican y por el tiempo que se indica:

Causa de no atención	Horas atención personal	Horas atención doméstica	Total horas no atendidas
Total			

⁽¹⁾ Se rellenarán tantos cuadros como usuarios no hayan sido atendidos por causas imputables a los mismos y tantas líneas en cada cuadro como causas haya con cada usuario.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.:

ANEXO III. CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE

D./D.^a _____, secretario/interventor del Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca _____,

CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda a esta entidad, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, en el año _____,

Primero.- Que los gastos imputados realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del ejercicio _____, ascienden a un total de _____ €.

Segundo.- Que dichos gastos se han ejecutado cumpliendo la finalidad y por los conceptos señalados en el convenio.

Tercero.- Que el total de horas imputables al servicio, desde el 1 de enero de _____ hasta el 31 de octubre de _____ ascienden a un total de _____ horas.

Así mismo, se INFORMA que los gastos estimados para los meses de noviembre y diciembre, ascienden a un total de _____ €, por un total de _____ horas de atención en el domicilio.

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV. CERTIFICACIÓN DEL GASTO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL EJERCICIO
SIGUIENTE DE CADA EJERCICIO

1. Certificación de gastos realizados y pagados, ingresos, horas atendidas y no atendidas

D./D.^a _____, secretario/interventor del
Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca _____,

CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda a esta entidad para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, en el año _____,

Primero.- Que los gastos imputados efectivamente realizados entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de _____, y pagados hasta la fecha de certificación ascienden a un total de _____ €, tal y como se refleja en la certificación o informe por conceptos desglosados que se adjunta.

Segundo.- Que dichos gastos se han ejecutado cumpliendo la finalidad y por los conceptos señalados en el convenio.

Tercero.- Que de 1 de enero a 31 de diciembre del año _____ se ha recibido del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ingresos por importe de _____ €.

Cuarto.- Que el total de horas imputables del servicio, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de _____, ascienden a un total de _____ horas.

Quinto.- Que el total de horas no prestadas en el domicilio por causas imputables a los usuarios del servicio, desde el 1 de enero de _____ hasta el 31 de diciembre de _____, ascienden a un total de _____ horas, y _____ horas por causas no imputables al usuario.

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a
de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

Año:

[illegible]

3. Certificación desglosada por conceptos en la modalidad de gestión directa

D./D.^a _____, secretario/interventor
de la entidad local _____,

CERTIFICA que el gasto del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de _____ asciende a las cantidades que se desglosan a continuación:

a) Costes salariales de atención directa, coordinación y administración

Función	Puesto trabajo	Perceptor	Horas/mes		Meses/año		Costes salariales imputados		
			Contrato	Prestada	Contrato	Prestada	Salario bruto	S. Social empresa	Coste total

Detalle anual de conceptos incluidos en el salario bruto

Perceptor	Plus transporte		Plus festivos		Plus antigüedad	
	N.º km	Importe	N.º	Importe	N.º trienios	Importe

b) Desplazamientos no incluidos en nómina

N.º km	Importe anual

c) Costes generales de gestión

Formación	Seguro	Ropa y material de trabajo	Material de oficina	Total

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a
de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

4. Informe por conceptos en la modalidad de gestión indirecta

D. _____ (nombre y cargo),
de la entidad _____,

INFORMA que el gasto en materia de personal para la atención del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de _____, asciende a las cantidades que se desglosan a continuación y por las horas de atención que se detallan:

Función	Puesto trabajo	Perceptor	Salario bruto	Seguridad Social empresa	Coste total	Horas/año de atención en el domicilio

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de _____.

EL (cargo)

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO V
ESPECIFICACIONES DE JORNADA DE TRABAJO Y VARIABLES PARA ESTABLECER
EL PRECIO/HORA A FINANCIAR A LA ENTIDAD LOCAL, PARA LA ATENCIÓN
EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La gestión del servicio de ayuda a domicilio se realiza por las entidades locales de forma directa o indirecta.

a) Jornada de trabajo.

A efectos de jornadas de trabajo y costes, cuando la gestión es directa se toma en consideración lo establecido en el VII convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuando la gestión es indirecta se toma en consideración lo establecido en el convenio Colectivo Sector Servicios Ayuda a Domicilio Zaragoza.

Tiene la consideración de tiempo de trabajo efectivo, además del tiempo de atención directa en el domicilio, el tiempo imprescindible para desplazarse de un lugar de trabajo a otro, cuando la jornada sea continuada, y el tiempo destinado a funciones de coordinación y control.

Del total de horas contratadas se contabiliza una disminución de la jornada de trabajo efectivo, que representa un 13,5% aproximadamente, ya que de las cincuenta y dos semanas del año se deducen seis semanas para vacaciones directas, permisos de libre disposición y licencias varias. Además, en concepto de absentismo se reserva una semana más. Resulta, pues, un total de cuarenta y cinco semanas de trabajo efectivo al año.

Cuando la gestión es indirecta, la jornada ordinaria de trabajo efectivo de l@s auxiliares de ayuda a domicilio será de 40 horas semanales y de 1.800 horas en cómputo anual. De dicha jornada, 36 horas se consideran de atención directa en el domicilio del usuario. Cuando la gestión es directa, la jornada ordinaria de trabajo efectivo de l@s auxiliares de ayuda a domicilio será de 37 horas y 30 minutos semanales y de 1.687 horas y 50 minutos en cómputo anual. De dicha jornada, 33 horas y 30 minutos se consideran de atención directa en el domicilio del usuario.

Las 4 horas restantes (180 horas/año), en ambos casos, se destinan a desplazamientos (media de 108 horas/año), coordinación (media de 11 horas/año), formación (media de 8 horas/año), tareas de gestión (media de 37 horas/año), descanso y horas perdidas (media de 16 horas/año). Resulta en total, aproximadamente, un 10% del tiempo de jornada de trabajo efectivo.

En base a lo anterior, se destinará un total anual de 1.620 horas de atención directa en el domicilio del usuario en gestión indirecta y de 1.500 horas en gestión directa. La atención en el domicilio habrá de suponer, al menos, el 85% del tiempo de trabajo efectivo.

La entidad local dará debida cuenta al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de las horas imputables al servicio, que incluye las horas prestadas en el domicilio y las no atendidas por causas no imputables al usuario. También habrá de informar de las horas no atendidas por causas imputables al usuario. De éstas, el usuario deberá asumir la aportación económica que le corresponda en virtud de lo establecido en la normativa vigente en esta materia.

b) Variables que configuran el precio/hora a financiar.

A. Atención directa: Salario bruto del auxiliar de ayuda a domicilio, plus de transporte, plus de festivos, antigüedad, Seguridad Social de empresa y desplazamientos. Le corresponde la prestación directa de las tareas de atención personal al usuario y, en su caso, las tareas de cuidados del domicilio y sus enseres, respecto al usuario. Se requiere un auxiliar de ayuda a domicilio por cada 1.620 horas anuales de atención directa en el domicilio, o la fracción correspondiente, en gestión indirecta, y por 1.485 horas anuales de atención directa en el domicilio, o la fracción correspondiente, en gestión directa.

B. Coordinación: Costes salariales de coordinador (salario bruto y Seguridad Social de empresa). Corresponde al trabajador social la coordinación y el seguimiento de los casos atendidos, perfil profesional fundamental del equipo básico del Centro de Servicios Sociales. Ahora bien, este profesional desarrolla determinadas funciones de carácter general, se trate del servicio de información, de ayuda a domicilio, de intervención familiar o de cualquier otro. Para valorar el coste hora del servicio de ayuda a domicilio se considera la parte proporcional de un diplomado en Trabajo Social por cada cuarenta mil horas de atención en el domicilio.



- C. Administración: Costes salariales de personal auxiliar de administración (salario bruto y Seguridad Social de empresa). En el coste hora se considera la parte proporcional de un auxiliar de administración por cada sesenta mil horas de atención en el domicilio.
- D. Gestión: Formación, seguro, ropa y material de trabajo del auxiliar y de oficina.
- E. Margen de beneficios e IVA, exclusivamente en gestión indirecta.
- Como orientación para la gestión, se entiende como distribución adecuada del coste máximo en 2014:
- En la modalidad de gestión directa, de hasta un total de 15,10 €/hora en concepto de atención directa y de hasta 1,40 €/hora en coordinación, administración, gestión y otros.
 - En la modalidad de gestión indirecta, desde un importe de 13,25 €/hora en concepto de atención directa y de hasta 3,25 €/hora en coordinación, administración, gestión y otros.



ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio, suscrito el 29 de diciembre de 2014, por la que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca del Alto Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0010 la adenda suscrita, con fecha 29 de diciembre de 2014, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de enero de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO, SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE FORMALIZÓ LA ENCOMIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2014.

De una parte, D.^a Cristina Gavín Claver, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2014.

De otra, D. Pedro Grasa Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Comarca del Alto Gállego, en nombre y representación de la misma, con CIF: P2200120J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que.

EXPONEN

Que con fecha 3 de octubre de 2014, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Alto Gállego, se formalizó la encomienda de gestión a dicha entidad local para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que en la cláusula decimotercera del mencionado convenio se prevé, que con carácter anual, se procederá a la firma de una adenda para actualizar el precio del servicio a financiar a la entidad local, la intensidad horaria y el presupuesto anual, así como cualquier otra modificación que altere lo establecido en el convenio.

Que en la cláusula decimosexta se establece la necesidad de regularización del presupuesto del convenio, entre los meses de septiembre y octubre de cada anualidad, en función de las personas que deben ser atendidas y de la intensidad de atención, diferenciando entre atención personal y doméstica.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.— Modificar la cláusula quinta del convenio, únicamente en lo relativo a la intensidad de atención en el domicilio, que para el ejercicio 2015 será de 146 horas mensuales.



Segunda.— Mantener el precio de atención en el domicilio, a financiar por el IASS a la entidad local, en un máximo de 16,50 €/hora, en tanto no se modifique la Orden de 7 de agosto de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 159, de 14 de agosto de 2014), y su corrección de errores (“Boletín Oficial de Aragón”, número 160, de 18 de agosto de 2014).

Tercera.— Modificar la cláusula novena del convenio, en lo relativo al presupuesto mensual estimado, que para 2015 asciende a 2.409 euros. Resulta para todo el ejercicio (de enero a diciembre) un presupuesto estimado de 28.908 euros.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente convenio, D.^a Cristina Gavín Claver, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Pedro Grasa Rodríguez, Presidente de la Comarca del Alto Gállego, en el lugar y fecha arriba indicado.



ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Calatayud, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0011 el convenio suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2014, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de enero de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE ENCOMIENDA AL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2014.

De una parte, D.^a Cristina Gavín Claver, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2014.

De otra, D. José Manuel Aranda Lassa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, en nombre y representación del mismo, con CIF: P5006700H.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el artículo 71.34.^a de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Que en cumplimiento de dicho mandato, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 5/2009, de 30 de junio, corresponde a las entidades locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el servicio de ayuda a domicilio. Un servicio contemplado tanto en el Catálogo de Servicios Sociales, aprobado por Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, como en el Catálogo de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia regulado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, atribuyen al Gobierno de Aragón la responsabilidad de la atención a personas en situación de dependencia y, consecuentemente, la financiación de sus costes.



Que, el régimen jurídico aplicable al servicio de ayuda a domicilio de las entidades locales se completa con lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, que establece unos criterios mínimos para ordenar y garantizar el principio de igualdad en el acceso de todos los ciudadanos, así como los mecanismos de acceso y gestión para las personas en situación de dependencia. Para la efectividad de dicha garantía, la referida orden señala que el departamento competente en materia de servicios sociales, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, suscribirá convenios de colaboración con las entidades locales competentes en los que se concretará, como mínimo, el tipo de atención, la intensidad, el coste, el precio público aplicable por el Gobierno de Aragón y la aportación del usuario.

Que, así mismo, el 20 de agosto de 2013, se publicó, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 163, la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón, que venía a concretar algunos elementos fundamentales para el contenido del convenio con las entidades locales.

Que el servicio de ayuda a domicilio, como servicio social general, se viene prestando en el territorio aragonés, para el conjunto de la población, por parte de las entidades locales, esencialmente, comarcas y municipios. La prestación de los servicios desde la organización comarcal y la municipal, dada la proximidad de los órganos gestores a las necesidades de los usuarios, permite gestionar de manera más eficaz y eficiente los recursos para atender las necesidades de la población.

Que, por ello, resulta imprescindible para el Gobierno de Aragón desarrollar una colaboración en esta materia con las entidades locales ya prestadoras del servicio, que permita ofrecer a las personas en situación de dependencia la ayuda a domicilio que se contempla como prestación de servicio del Catálogo en la normativa de dependencia y, por tanto, también en la de servicios sociales.

Que mediante Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se autorizó la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a diversas comarcas y municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior y a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; a la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

Es objeto de este convenio formalizar la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Calatayud, como prestador del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito de los servicios sociales generales, para que, a través de dicho servicio, se atienda a las personas en situación de dependencia que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales le derive, en virtud de que tengan contemplado el servicio de ayuda a domicilio como recurso idóneo en el Programa Individual de Atención (PIA).

Segunda.— *Titularidad de las competencias.*

La encomienda de gestión no supone una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de los actos o disposiciones que hayan de adoptarse.

Tercera.— *Compromisos de la entidad encomendada.*

La entidad local asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:



- a) Atender en el servicio de ayuda a domicilio de la entidad local a las personas en situación de dependencia remitidas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- b) Remitir, en los primeros diez días de cada mes, certificación mensual que incluya la relación nominal de personas en situación de dependencia atendidas y horas de atención en el servicio de ayuda a domicilio, a efectos de recaudación de la aportación de los usuarios en las condiciones establecidas en este convenio, y según modelo establecido en anexo I. En su caso, se acompañará informe de horas no atendidas y parte de incidencias por cada usuario a quien no se haya podido atender en su domicilio, conforme al modelo establecido en anexo II.
- c) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos, deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para realizar el seguimiento y evaluación, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.
- d) Comunicar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

Cuarta.— Compromisos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

- a) Designar los usuarios en situación de dependencia que han de ser atendido, la tipología e intensidad de atención en cada caso.
- b) El Instituto Aragonés de Servicios Sociales no podrá requerir a la entidad local la atención de más horas de las establecidas en el convenio.
- c) Establecer la aportación de cada usuario al coste del servicio en función de su capacidad económica y recaudar la aportación establecida para las personas en situación de dependencia que reciban el servicio de ayuda a domicilio.
- d) Realizar el pago del servicio conforme a lo establecido, y en los plazos previstos en este convenio.
- e) Prestar a los profesionales del Centro de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este convenio.

Quinta.— Modalidades de atención y número máximo de horas.

A los efectos de este convenio, la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio comprende las siguientes modalidades:

- a) Atención de carácter personal. Incluye aquellas actividades básicas de la vida diaria y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas.
- b) Atención de carácter doméstico. Incluye aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres.

La intensidad de atención en el domicilio, acordada entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la entidad local, es de 195 horas mensuales, que podrán incrementarse en virtud del resultado de aplicar lo establecido en la cláusula decimosexta.

Sexta.— Procedimiento.

Una vez emitida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales resolución del Programa Individual de Atención (PIA), remitirá a la entidad local, en los primeros quince días de cada mes, una relación de las personas a atender, el tipo de servicios a prestar, la intensidad en horas/mes para cada tipo de servicio, la compatibilidad, en su caso, con otros servicios, y la aportación del usuario. Se acompañará, en su caso, la documentación necesaria de cada usuario.

La entidad local iniciará la atención a los nuevos usuarios desde el día 1 del mes siguiente, o primer día hábil en el ámbito territorial de la entidad local titular de este convenio, al que le haya sido notificado.

La organización interna de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, respecto al establecimiento de días de atención y horarios, correrá a cargo de la entidad local.



Séptima.— Precio hora a financiar y límites en la financiación.

En el cálculo del precio/hora a financiar se incluyen los costes salariales de atención directa (personal y desplazamientos), gastos de coordinación, administración, gestión, impuestos y otros gastos específicos.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) financiará las horas imputables al servicio, en las que se incluye tanto las horas prestadas en el domicilio como las no prestadas por causas no imputables al usuario, con el límite máximo establecido en la normativa vigente. Las horas de reserva a las que, conforme a la normativa vigente, tengan derecho las personas en situación de dependencia, en base a las horas que le hayan sido adjudicadas en el Programa Individual de Atención, se consideran como horas no prestadas por causas no imputables al usuario.

El precio de atención en el domicilio, a financiar por el IASS a la entidad local, está regulado en la Orden de 7 de agosto de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 159, de 14 de agosto de 2014), y en su corrección de errores ("Boletín Oficial de Aragón", número 160, de 18 de agosto de 2014). Se fija en un máximo de 16,50 €/hora.

La aportación señalada como obligación asumida por el IASS tiene carácter de máximo, por lo que en el caso de que el coste del servicio sea inferior al precio establecido en este convenio, el IASS financiará el coste efectivamente justificado.

Para los ejercicios siguientes, el precio hora de atención en el domicilio a financiar a la entidad local será fijado mediante orden del titular del departamento competente en la materia.

Octava.— Aportación del usuario al coste del servicio.

La aportación económica del usuario al coste del servicio de ayuda a domicilio se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La aportación económica del usuario será consignada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en la resolución del Programa Individual de Atención, en función de su capacidad económica. Dicha recaudación correrá a cargo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El usuario deberá asumir la aportación económica que le corresponda, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, tanto en relación a las horas realmente prestadas en el domicilio como a las horas que no se hayan podido prestar por causas imputables al propio usuario.

Novena.— Presupuesto.

De la relación entre el número de horas de atención y el coste del servicio, resulta un presupuesto mensual estimado de 3.217,50 euros. Para el ejercicio 2014, el presupuesto estimado asciende a la cantidad de 12.870 euros.

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002, requiriendo la disponibilidad económica correspondiente en cada ejercicio.

Décima.— Pago.

Una vez firmado el convenio, o adenda en su caso, previa tramitación de los oportunos documentos contables, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales transferirá, con carácter de anticipo, en el primer trimestre de cada ejercicio, un 75% del presupuesto para cada anualidad. Este anticipo estará condicionado a lo que disponga la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada ejercicio económico.

Una vez justificado, al menos, el 75% del crédito ingresado, y recibidos y siendo conformes la certificación de gasto e informe estimativo del gasto previsto (anexo III), el Instituto Aragonés de Servicios Sociales abonará el importe restante a su aportación en cada anualidad vigente.

Si la justificación final anual de la entidad local (anexo IV) fuera inferior a lo presupuestado en cada ejercicio económico, el remanente se compensará en el primer pago del ejercicio siguiente.

Undécima.— Forma y plazo de justificación del gasto.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de la forma siguiente:



A. Certificado de gastos hasta el 15 de noviembre de cada ejercicio.

Se adjuntará certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que incluya la relación de gastos imputados realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, y la acreditación del cumplimiento de la finalidad, e informe estimativo del gasto previsto hasta final del ejercicio, conforme al anexo III.

B. Certificación del gasto hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente de cada ejercicio.

Con carácter anual, hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente, conforme a los modelos del anexo IV, la entidad local deberá presentar en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que incluya la relación de gastos imputados, y la acreditación del cumplimiento de la finalidad.

- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del alcalde-presidente, en la que se haga constar de forma desglosada los distintos conceptos y cuantías del gasto producido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y pagado hasta la fecha de la certificación. Se acompañará de una relación nominal certificada del personal asignado al servicio, las horas mensuales contratadas, las horas mensuales asignadas al servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, y el coste salarial.

- Certificado de ingresos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cerrado a 31 de diciembre.

- Certificado de horas anuales de atención directa en el domicilio del usuario, cerrado a 31 de diciembre.

Además, en los supuestos de gestión indirecta, la entidad local acompañará copia compulsada de las facturas que mensualmente le presente la entidad adjudicataria y relación nominal del personal asignado al servicio, el salario bruto y la Seguridad Social a cargo de la empresa, y las horas mensuales asignadas al servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, conforme al modelo establecido en el anexo IV.4. En este caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la entidad financiadora, el programa, la resolución o convenio y si el importe del justificante se computa total o parcialmente. Las copias compulsadas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original.

C. Memoria técnica.

Hasta el 28 de febrero de cada ejercicio económico, la entidad local presentará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales una memoria del proyecto desarrollado, que contenga respecto a las personas atendidas: Número de personas e intensidad en la atención, valoración de la idoneidad del servicio, incidencias, propuestas de mejora en la prestación del servicio y, en su caso, de modificación de recurso. De otra parte, se valorará el procedimiento utilizado, cumplimiento de plazos por las partes, incidencias y propuestas de mejora.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

Duodécima.— *Liquidación.*

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Al finalizar la vigencia de este convenio, se procederá a regularizar la situación económica procediendo, si existiese saldo favorable al IASS, a solicitar el reintegro correspondiente.

Decimotercera.— *Vigencia y efectividad.*

El periodo de vigencia del presente convenio abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio, excepto en el primer ejercicio de vigencia que afectará a las actuaciones realizadas desde la firma.

Con carácter anual, se procederá a la firma de una adenda para actualizar el precio del servicio a financiar a la entidad local, la intensidad horaria y el presupuesto anual, así como cualquier otra modificación que altere lo establecido en este convenio.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Decimocuarta.— *Seguimiento y evaluación.*

A fin de poder efectuar un seguimiento técnico del cumplimiento del presente convenio, se constituye una comisión mixta de seguimiento, integrada por técnicos de ambas partes, que



deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del servicio. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes lo solicite por escrito a la otra.

Decimoquinta.— Datos de carácter personal.

Los firmantes del presente convenio serán responsables del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de los datos de carácter personal que deban utilizarse en el desarrollo de las respectivas actividades a las que se comprometen y, especialmente, de la utilización de los datos personales por terceros de forma no autorizada.

Decimosexta.— Regularización.

Las partes reconocen la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica.

Igualmente imprevisible, resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.

Por todo ello, entre los meses de septiembre y octubre de cada anualidad, se procederá a regularizar el presupuesto para el ejercicio siguiente, que habrá de constatarse mediante la firma de la correspondiente adenda, tanto si la justificación contemplada en la cláusula undécima refleja un coste del servicio inferior o superior al presupuestado.

En todo caso, el incremento económico en el presupuesto anual que pudiera derivarse de la referida regularización estará sujeto a la disponibilidad de créditos suficientes por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Decimoséptima.— Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de lo establecido en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Del mismo modo, no es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la misma. Se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en la normativa aplicable en materia de servicios sociales.

Asimismo, este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los profesionales que presten efectivamente el servicio que constituye su objeto.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente convenio, D.^a Cristina Gavín Claver, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. José Manuel Aranda Lassa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO I. CERTIFICACIÓN DE USUARIOS Y HORAS ATENDIDAS

D./D.^a _____,
secretario/a de _____,

CERTIFICA que la relación de personas en situación de dependencia atendidas en el servicio de ayuda a domicilio son las que se relacionan a continuación y por las horas de atención que se detallan en cada caso:

Mes _____

Año _____

HORAS ATENDIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Fecha alta	Horas atención personal	Horas atención domestica	Total horas de atención en domicilio
Total					

Y para que conste a los efectos establecidos en el convenio de encomienda a esta entidad, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, expido la presente, en _____, a _____, de _____, de 201____, con el Vº Bº del/a Sr./a. presidente/a de _____

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº

ANEXO II. INFORME DE HORAS NO ATENDIDAS Y PARTE DE INCIDENCIAS INDIVIDUALES

D./D.^a _____, director/a del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca _____,

INFORMA que, en el año _____, durante el mes de _____, las horas NO atendidas a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio es la que se relaciona a continuación y con la siguiente intensidad:

HORAS NO ATENDIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Horas imputables al usuario			Horas no imputables al usuario			Total horas no atendidas
		Atención personal	Atención doméstica	Total horas	Atención personal	Atención doméstica	Total horas	
Total								

Se INFORMA, además de que NO ha sido posible atender en su domicilio a los siguientes ciudadanos⁽¹⁾:

D./D.^a _____, con DNI: _____, y N.º de expediente de Dependencia _____, debido a las causas imputables al usuario que se especifican y por el tiempo que se indica:

Causa de no atención	Horas atención personal	Horas atención doméstica	Total horas no atendidas
Total			

⁽¹⁾ Se rellenarán tantos cuadros como usuarios no hayan sido atendidos por causas imputables a los mismos y tantas líneas en cada cuadro como causas haya con cada usuario.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.:

ANEXO III. CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE

D./D.^a _____, secretario/interventor del Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca _____,

CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda a esta entidad, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, en el año _____,

Primero.- Que los gastos imputados realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del ejercicio _____, ascienden a un total de _____ €.

Segundo.- Que dichos gastos se han ejecutado cumpliendo la finalidad y por los conceptos señalados en el convenio.

Tercero.- Que el total de horas imputables al servicio, desde el 1 de enero de _____ hasta el 31 de octubre de _____ ascienden a un total de _____ horas.

Así mismo, se INFORMA que los gastos estimados para los meses de noviembre y diciembre, ascienden a un total de _____ €, por un total de _____ horas de atención en el domicilio.

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV. CERTIFICACIÓN DEL GASTO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL EJERCICIO
SIGUIENTE DE CADA EJERCICIO

1. Certificación de gastos realizados y pagados, ingresos, horas atendidas y no atendidas

D./D.^a _____, secretario/interventor del
Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca _____,

CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda a esta entidad para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, en el año _____,

Primero.- Que los gastos imputados efectivamente realizados entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de _____, y pagados hasta la fecha de certificación ascienden a un total de _____ €, tal y como se refleja en la certificación o informe por conceptos desglosados que se adjunta.

Segundo.- Que dichos gastos se han ejecutado cumpliendo la finalidad y por los conceptos señalados en el convenio.

Tercero.- Que de 1 de enero a 31 de diciembre del año _____ se ha recibido del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ingresos por importe de _____ €.

Cuarto.- Que el total de horas imputables del servicio, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de _____, ascienden a un total de _____ horas.

Quinto.- Que el total de horas no prestadas en el domicilio por causas imputables a los usuarios del servicio, desde el 1 de enero de _____ hasta el 31 de diciembre de _____, ascienden a un total de _____ horas, y _____ horas por causas no imputables al usuario.

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a
de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

Año:

[illegible]

3. Certificación desglosada por conceptos en la modalidad de gestión directa

D./D.^a _____, secretario/interventor
de la entidad local _____,

CERTIFICA que el gasto del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de _____ asciende a las cantidades que se desglosan a continuación:

a) Costes salariales de atención directa, coordinación y administración

Función	Puesto trabajo	Perceptor	Horas/mes		Meses/año		Costes salariales imputados		
			Contrato	Prestada	Contrato	Prestada	Salario bruto	S. Social empresa	Coste total

Detalle anual de conceptos incluidos en el salario bruto

Perceptor	Plus transporte		Plus festivos		Plus antigüedad	
	N.º km	Importe	N.º	Importe	N.º trienios	Importe

b) Desplazamientos no incluidos en nómina

N.º km	Importe anual

c) Costes generales de gestión

Formación	Seguro	Ropa y material de trabajo	Material de oficina	Total

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a
de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:

4. Informe por conceptos en la modalidad de gestión indirecta

D. _____ (nombre y cargo),
de la entidad _____,

INFORMA que el gasto en materia de personal para la atención del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de _____, asciende a las cantidades que se desglosan a continuación y por las horas de atención que se detallan:

Función	Puesto trabajo	Perceptor	Salario bruto	Seguridad Social empresa	Coste total	Horas/año de atención en el domicilio

Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en _____, a _____ de _____ de _____.

EL (cargo)

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO V
ESPECIFICACIONES DE JORNADA DE TRABAJO Y VARIABLES PARA ESTABLECER
EL PRECIO/HORA A FINANCIAR A LA ENTIDAD LOCAL, PARA LA ATENCIÓN
EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La gestión del servicio de ayuda a domicilio se realiza por las entidades locales de forma directa o indirecta.

a) Jornada de trabajo.

A efectos de jornadas de trabajo y costes, cuando la gestión es directa se toma en consideración lo establecido en el VII convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuando la gestión es indirecta se toma en consideración lo establecido en el convenio Colectivo Sector Servicios Ayuda a Domicilio Zaragoza.

Tiene la consideración de tiempo de trabajo efectivo, además del tiempo de atención directa en el domicilio, el tiempo imprescindible para desplazarse de un lugar de trabajo a otro, cuando la jornada sea continuada, y el tiempo destinado a funciones de coordinación y control.

Del total de horas contratadas se contabiliza una disminución de la jornada de trabajo efectivo, que representa un 13,5% aproximadamente, ya que de las cincuenta y dos semanas del año se deducen seis semanas para vacaciones directas, permisos de libre disposición y licencias varias. Además, en concepto de absentismo se reserva una semana más. Resulta, pues, un total de cuarenta y cinco semanas de trabajo efectivo al año.

Cuando la gestión es indirecta, la jornada ordinaria de trabajo efectivo de l@s auxiliares de ayuda a domicilio será de 40 horas semanales y de 1.800 horas en cómputo anual. De dicha jornada, 36 horas se consideran de atención directa en el domicilio del usuario. Cuando la gestión es directa, la jornada ordinaria de trabajo efectivo de l@s auxiliares de ayuda a domicilio será de 37 horas y 30 minutos semanales y de 1.687 horas y 50 minutos en cómputo anual. De dicha jornada, 33 horas y 30 minutos se consideran de atención directa en el domicilio del usuario.

Las 4 horas restantes (180 horas/año), en ambos casos, se destinan a desplazamientos (media de 108 horas/año), coordinación (media de 11 horas/año), formación (media de 8 horas/año), tareas de gestión (media de 37 horas/año), descanso y horas perdidas (media de 16 horas/año). Resulta en total, aproximadamente, un 10% del tiempo de jornada de trabajo efectivo.

En base a lo anterior, se destinará un total anual de 1.620 horas de atención directa en el domicilio del usuario en gestión indirecta y de 1.500 horas en gestión directa. La atención en el domicilio habrá de suponer, al menos, el 85% del tiempo de trabajo efectivo.

La entidad local dará debida cuenta al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de las horas imputables al servicio, que incluye las horas prestadas en el domicilio y las no atendidas por causas no imputables al usuario. También habrá de informar de las horas no atendidas por causas imputables al usuario. De éstas, el usuario deberá asumir la aportación económica que le corresponda en virtud de lo establecido en la normativa vigente en esta materia.

b) Variables que configuran el precio/hora a financiar.

A. Atención directa: Salario bruto del auxiliar de ayuda a domicilio, plus de transporte, plus de festivos, antigüedad, Seguridad Social de empresa y desplazamientos. Le corresponde la prestación directa de las tareas de atención personal al usuario y, en su caso, las tareas de cuidados del domicilio y sus enseres, respecto al usuario. Se requiere un auxiliar de ayuda a domicilio por cada 1.620 horas anuales de atención directa en el domicilio, o la fracción correspondiente, en gestión indirecta, y por 1.485 horas anuales de atención directa en el domicilio, o la fracción correspondiente, en gestión directa.

B. Coordinación: Costes salariales de coordinador (salario bruto y Seguridad Social de empresa). Corresponde al trabajador social la coordinación y el seguimiento de los casos atendidos, perfil profesional fundamental del equipo básico del Centro de Servicios Sociales. Ahora bien, este profesional desarrolla determinadas funciones de carácter general, se trate del servicio de información, de ayuda a domicilio, de intervención familiar o de cualquier otro. Para valorar el coste hora del servicio de ayuda a domicilio se considera la parte proporcional de un diplomado en Trabajo Social por cada cuarenta mil horas de atención en el domicilio.



- C. Administración: Costes salariales de personal auxiliar de administración (salario bruto y Seguridad Social de empresa). En el coste hora se considera la parte proporcional de un auxiliar de administración por cada sesenta mil horas de atención en el domicilio.
- D. Gestión: Formación, seguro, ropa y material de trabajo del auxiliar y de oficina.
- E. Margen de beneficios e IVA, exclusivamente en gestión indirecta.
- Como orientación para la gestión, se entiende como distribución adecuada del coste máximo en 2014:
- En la modalidad de gestión directa, de hasta un total de 15,10 €/hora en concepto de atención directa y de hasta 1,40 €/hora en coordinación, administración, gestión y otros.
 - En la modalidad de gestión indirecta, desde un importe de 13,25 €/hora en concepto de atención directa y de hasta 3,25 €/hora en coordinación, administración, gestión y otros.



ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio, suscrito el 29 de diciembre de 2014, por la que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Calatayud, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0012 la adenda suscrita, con fecha 29 de diciembre de 2014, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de enero de 2015.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO, SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE FORMALIZÓ LA ENCOMIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2014.

De una parte, D.^a Cristina Gavín Claver, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2014.

De otra, D. José Manuel Aranda Lassa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, en nombre y representación del mismo, con CIF: P5006700H.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

EXPONEN

Que con fecha 3 de octubre de 2014, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Calatayud, se formalizó la encomienda de gestión a dicha entidad local para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que en la cláusula decimotercera del mencionado convenio se prevé, que con carácter anual, se procederá a la firma de una adenda para actualizar el precio del servicio a financiar a la entidad local, la intensidad horaria y el presupuesto anual, así como cualquier otra modificación que altere lo establecido en el convenio.

Que en la cláusula decimosexta se establece la necesidad de regularización del presupuesto del convenio, entre los meses de septiembre y octubre de cada anualidad, en función de las personas que deben ser atendidas y de la intensidad de atención, diferenciando entre atención personal y doméstica.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.— Modificar la cláusula quinta del convenio, únicamente en lo relativo a la intensidad de atención en el domicilio, que para el ejercicio 2015 será de 307 horas mensuales.



Segunda.— Mantener el precio de atención en el domicilio, a financiar por el IASS a la entidad local, en un máximo de 16,50 €/hora, en tanto no se modifique la Orden de 7 de agosto de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 159, de 14 de agosto de 2014), y su corrección de errores (“Boletín Oficial de Aragón”, número 160, de 18 de agosto de 2014).

Tercera.— Modificar la cláusula novena del convenio, en lo relativo al presupuesto mensual estimado, que para 2015 asciende a 5.065,50 euros. Resulta para todo el ejercicio (de enero a diciembre) un presupuesto estimado de 60.786 euros.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente convenio, D.^a Cristina Gavín Claver, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. José Manuel Aranda Lassa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, en el lugar y fecha arriba indicado

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al año 2015.**

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para 2015, según las características generales siguientes y las que se especifican en el ANEXO.

ZA-0029/2015: Sistema de Gestión de la Calidad en laboratorios de ensayos: concreción en laboratorios de semillas. Zaragoza.

ZA-0052/2015: Innovación en la Administración Pública: intraemprendimiento y compromiso organizacional. Zaragoza.

ZA-0069/2015: La comunicación en la atención al ciudadano. Zaragoza.

ZA-0070/2015: El impacto y la influencia en la consecución de objetivos. Zaragoza.

ZA-0071/2015: Análisis de los principales instrumentos de evaluación ambiental en la normativa aragonesa. Zaragoza.

HU-0072/2015: Análisis de los principales instrumentos de evaluación ambiental en la normativa aragonesa. Huesca.

TE-0073/2015: Análisis de los principales instrumentos de evaluación ambiental en la normativa aragonesa. Teruel.

ZA-0074/2015: Gestión de personas en el Siglo XXI. Zaragoza.

TE-0075/2015: Gestión de personas en el Siglo XXI. Teruel.

ZA-0076/2015: Presentaciones persuasivas: hablar para convencer. Zaragoza.

ZA-0077/2015: Técnicas de negociación. Zaragoza.

HU-0078/2015: Técnicas de negociación. Huesca.

ZA-0089/2015: La gestión documental y el archivo de documentos del Gobierno de Aragón ante la administración electrónica. Zaragoza.

- Solicitudes de participación a los cursos de formación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleo. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

Los empleados públicos de otras Administraciones deberán formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, respectivamente en las direcciones:

<http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonese-AdministracionPublica>. <http://www.aragon.es/OficinaVirtualTramites>.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo válida y el nombre completo del superior jerárquico.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Quienes, habiendo sido seleccionados para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de un año, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO

TÍTULO: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYOS: CONCRECIÓN EN LABORATORIOS DE SEMILLAS

CÓDIGO: ZA-0029/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C y D.

OBJETIVOS: Adquirir conocimientos fundamentales de la gestión de calidad en laboratorios de ensayo. Concreción y desarrollo de un documento de gestión de la calidad ISO/IEC 17025 en un laboratorio de ensayos de semillas de tercera parte.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 20

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 18/03/2015 a 26/03/2015

HORARIO: Día 18 (de 09:30 a 14:30 horas) y días 19, 25 y 26 (de 09:00 a 14:00 horas)

LUGAR: SALA DE CONFERENCIAS DEL LABORATORIO AGROAMBIENTAL. EDIFICIO I+D. AVDA. MONTAÑANA, 1005, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

COORDINACIÓN: Jorge Palacín Alonso

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Introducción a los Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Estructura, componentes e implementación de una norma ISO/IEC 17025.
- Establecimiento de una acreditación ISTA (International Seed Testing Association).
- Desarrollo práctico de un documento de gestión de la calidad ISO/IEC 17025 en un laboratorio de ensayos de semillas.

TÍTULO: INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: INTRAEMPREDIMIENTO Y COMPROMISO ORGANIZACIONAL

CÓDIGO: ZA-0052/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 12 (9 horas presenciales y 3 horas no presenciales)

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 17/03/2015 a 26/03/2015

HORARIO: Días 17, 19 y 26 de marzo (de 15:30 a 18:30 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 3, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

METODOLOGÍA: Tras la primera sesión presencial, el alumno deberá desarrollar un trabajo relacionado con la materia.

COORDINACIÓN: Isabel Lozano Enguita

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que cumpliendo los requisitos completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma se precisa que el alumno asista a las sesiones presenciales, siga la totalidad de su contenido y realice correctamente un ejercicio evaluativo. El IAAP valorará el informe del ponente sobre el trabajo realizado.

PROGRAMA:

- El riesgo del cambio, el riesgo del inmovilismo. Intraemprendimiento en la Administración Pública.
- Creatividad e innovación: la inteligencia emocional
- La gestión del cambio en la Administración.
- La innovación en la Administración Pública.
- Taller: Cómo cambiar tu propia unidad administrativa.

TÍTULO: LA COMUNICACIÓN EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

CÓDIGO: ZA-0069/2015

PARTICIPANTES: Personal de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos C, D y E.

OBJETIVO: Conocer y entrenar el funcionamiento de la comunicación interpersonal como principal instrumento de interacción con el ciudadano.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 23/03/2015 a 30/03/2015

HORARIO: Días 23 y 30 (de 11:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA HERMANOS BAYEU, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Introducción al enfoque sistémico de la Administración Pública.
- Enfoque interno como motor de acción y decisión.
- La empatía como herramienta de autogestión.
- La asertividad como herramienta de gestión con otros.
- Diseño y aplicación del plan de acción individual.

TÍTULO: EL IMPACTO Y LA INFLUENCIA EN LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS EN UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: ZA-0070/2014

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

OBJETIVOS: Reconocimiento de los impactos. Aplicación, utilización y dominio de la influencia y de las técnicas de persuasión. Diferenciación e identificación de las formas de dar reconocimiento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 16/03/2015 a 19/03/2015

HORARIO: Días 16 y 19 (de 11:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 4, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

COORDINACIÓN: Isabel Lozano Enguita.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Modelo de comunicación.
- Gestión de emociones.
- Impacto. Principios básicos de la influencia.
- Persuasión.
- Reconocimiento.
- Evaluación y cierre.

TÍTULO: ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN LA NORMATIVA ARAGONESA

CÓDIGO: ZA-0071/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B y de la Administración Local perteneciente a grupos equivalentes.

OBJETIVOS: Formación y actualización de conocimientos de los empleados públicos que prestan servicios en áreas relacionadas con procedimientos administrativos en materia de evaluación ambiental de planes, proyectos y actividades, autorización ambiental integrada y licencias municipales de contenido ambiental, así como la inspección y sanción en relación con este tipo de procedimientos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 90

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 23/03/2015 a 31/03/2015

HORARIO: Días 23 y 30 (de 15:30 a 18:30 horas) y días 24 y 31 (de 11:30 a 14:30 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERÓNIMO ZURITA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

COORDINACIÓN: Ángel García Córdoba

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón:
 - . Visión general y análisis de los instrumentos de intervención ambiental.
 - . Evaluación ambiental (planes, proyectos y actividades).
- Autorización ambiental integrada:
 - . Aspectos generales.
 - . Tipos de modificaciones.
 - . Evaluación de impacto ambiental en explotaciones industriales.
 - . Evaluación de impacto ambiental en explotaciones ganaderas. Singularidades.
- Licencia ambiental de actividades clasificadas. Licencia de inicio de actividad. Comisiones Técnicas de Calificación.
- Régimen de inspección, seguimiento y control.
- Régimen sancionador.
- Proceso participativo, conclusiones y comentarios sobre la Ley.

TÍTULO: ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN LA NORMATIVA ARAGONESA

CÓDIGO: HU-0072/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B y de la Administración Local perteneciente a grupos equivalentes.

OBJETIVOS: Formación y actualización de conocimientos de los empleados públicos que prestan servicios en áreas relacionadas con procedimientos administrativos en materia de evaluación ambiental de planes, proyectos y actividades, autorización ambiental integrada y licencias municipales de contenido ambiental, así como la inspección y sanción en relación con este tipo de procedimientos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 23/03/2015 a 31/03/2015

HORARIO: Días 23 y 30 (de 15:30 a 18:30 horas) y días 24 y 31 (de 11:30 a 14:30 horas)

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón:
 - . Visión general y análisis de los instrumentos de intervención ambiental.
 - . Evaluación ambiental (planes, proyectos y actividades).
 - . Autorización ambiental integrada:
 - . Aspectos generales.
 - . Tipos de modificaciones.
 - . Evaluación de impacto ambiental en explotaciones industriales.
 - . Evaluación de impacto ambiental en explotaciones ganaderas. Singularidades.
 - . Licencia ambiental de actividades clasificadas. Licencia de inicio de actividad. Comisiones Técnicas de Calificación.
 - . Régimen de inspección, seguimiento y control.
 - . Régimen sancionador.
 - . Proceso participativo, conclusiones y comentarios sobre la Ley.

TÍTULO: ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN LA NORMATIVA ARAGONESA

CÓDIGO: TE-0073/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B y de la Administración Local perteneciente a grupos equivalentes.

OBJETIVOS: Formación y actualización de conocimientos de los empleados públicos que prestan servicios en áreas relacionadas con procedimientos administrativos en materia de evaluación ambiental de planes, proyectos y actividades, autorización ambiental integrada y licencias municipales de contenido ambiental, así como la inspección y sanción en relación con este tipo de procedimientos.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 23/03/2015 a 31/03/2015

HORARIO: Días 23 y 30 (de 15:30 a 18:30 horas) y días 24 y 31 (de 11:30 a 14:30 horas)

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón:
 - . Visión general y análisis de los instrumentos de intervención ambiental.
 - . Evaluación ambiental (planes, proyectos y actividades).
 - . Autorización ambiental integrada:
 - . Aspectos generales.
 - . Tipos de modificaciones.
 - . Evaluación de impacto ambiental en explotaciones industriales.
 - . Evaluación de impacto ambiental en explotaciones ganaderas. Singularidades.
 - . Licencia ambiental de actividades clasificadas. Licencia de inicio de actividad. Comisiones Técnicas de Calificación.
 - . Régimen de inspección, seguimiento y control.
 - . Régimen sancionador.
 - . Proceso participativo, conclusiones y comentarios sobre la Ley.

TÍTULO: GESTIÓN DE PERSONAS EN EL SIGLO XXI

CÓDIGO: ZA-0074/2015

OBJETIVOS: Los asistentes desarrollarán y mejorarán su capacidad para motivar, dirigir personas y equipos de trabajo de forma eficaz en una sociedad cambiante.

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B que desempeñe puestos de naturaleza directiva o predirectiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de los solicitantes, se podrá dar preferencia a grupos o equipos, que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos, requieran asistir conjuntamente al taller para un mejor aprovechamiento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 7

MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: Día 24/02/2015

HORARIO: De 09:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 28, PLANTA 3ª, CÚPULA PIRINEOS, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 16/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Dirigir personas en el siglo XXI: un enfoque global:
 - . La necesidad de nuevas competencias en un entorno de cambio.
 - . El rol de mando y sus dimensiones interna y externa.
 - . Los diferentes modelos de liderazgo y su vigencia actual.
- Herramientas y técnicas para el liderazgo y la motivación:
 - . Liderar a los colaboradores: el efecto Pigmalión. Bases reales de la motivación. El poder. La coherencia. La gestión de expectativas. El índice de Gottman. Liderazgo en la práctica. La retroalimentación de los colaboradores.

TÍTULO: GESTIÓN DE PERSONAS EN EL SIGLO XXI

CÓDIGO: TE-0075/2015

OBJETIVOS: Los asistentes desarrollarán y mejorarán su capacidad para motivar, dirigir personas y equipos de trabajo de forma eficaz en una sociedad cambiante.

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B que desempeñe puestos de naturaleza directiva o predirectiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de los solicitantes, se podrá dar preferencia a grupos o equipos, que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos, requieran asistir conjuntamente al taller para un mejor aprovechamiento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 7

MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: Día 12/05/2015

HORARIO: De 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas

LUGAR: SALA DE JUNTAS, C/ SAN VICENTE DE PAÚL, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Dirigir personas en el siglo XXI: un enfoque global:
 - . La necesidad de nuevas competencias en un entorno de cambio.
 - . El rol de mando y sus dimensiones interna y externa.
 - . Los diferentes modelos de liderazgo y su vigencia actual.
- Herramientas y técnicas para el liderazgo y la motivación:
 - . Liderar a los colaboradores: el efecto Pigmalión. Bases reales de la motivación. El poder. La coherencia. La gestión de expectativas. El índice de Gottman. Liderazgo en la práctica. La retroalimentación de los colaboradores.

TÍTULO: PRESENTACIONES PERSUASIVAS: HABLAR PARA CONVENCER

CÓDIGO: ZA-0076/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B que desempeñe puestos de naturaleza directiva o predirectiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de los solicitantes, se podrá dar preferencia a grupos o equipos, que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos, requieran asistir conjuntamente al taller para un mejor aprovechamiento.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 11/03/2015 a 18/03/2015

HORARIO: Días 11 (de 09:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas) y día 18 (de 09:30 a 14:00 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 28, PLANTA 3ª, CÚPULA PIRINEOS, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Preparación del ponente:
 - . Voz, mirada y expresión corporal.
 - . Preparación formal y psicológica.
 - . Control de los nervios y trucos para la tranquilidad.
- Preparación del discurso:
 - . Objetivo e idea central.
 - . Estructura, plan de exposición, principio y final.
 - . Control del tiempo, puntos de inflexión y equilibrio en la exposición.
- El público:
 - . Llamar su atención y mantenerla. Comprensión y recuerdo.
 - . Responder a las preguntas y manejar situaciones potencialmente conflictivas.

TÍTULO: TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN

CÓDIGO: ZA-0077/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B que desempeñe puestos de naturaleza directiva o predirectiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de los solicitantes, se podrá dar preferencia a grupos o equipos, que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos, requieran asistir conjuntamente al taller para un mejor aprovechamiento.

OBJETIVOS: Obtener formación y práctica en habilidades necesarias para la negociación.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 03/03/2015 a 04/03/2015

HORARIO: Día 3 (de 09:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas) y día 4 (de 09:30 a 14:00 horas)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 3, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 23/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Perspectivas posibles en situaciones de divergencia de intereses: reconocer en qué situaciones debemos negociar, un enfoque más allá de las circunstancias particulares.
- La negociación como técnica para gestionar situaciones de divergencia de intereses. Negociación integrativa vs. negociación distributiva.
- Tipos, estilos y enfoques posibles de una negociación.
- Desarrollo de la negociación. Preparación. Etapas del proceso. Cierre y consolidación de los acuerdos.
- Habilidades concretas para mejorar nuestras negociaciones: claves de la persuasión, reencuadre y resolución de puntos muertos.

TÍTULO: TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN

CÓDIGO: HU-0078/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B que desempeñe puestos de naturaleza directiva o predirectiva. Si así lo permite o aconseja el perfil de los solicitantes, se podrá dar preferencia a grupos o equipos, que por sus funciones o por trabajar en los mismos servicios o Departamentos, requieran asistir conjuntamente al taller para un mejor aprovechamiento.

OBJETIVOS: Obtener formación y práctica en habilidades necesarias para la negociación.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 05/05/2015 a 06/05/2015

HORARIO: Día 5 (de 09:30 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas) y día 6 (de 09:30 a 14:00 horas)

LUGAR: AULA 2, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Perspectivas posibles en situaciones de divergencia de intereses: reconocer en qué situaciones debemos negociar, un enfoque más allá de las circunstancias particulares.
- La negociación como técnica para gestionar situaciones de divergencia de intereses. Negociación integrativa vs. negociación distributiva.
- Tipos, estilos y enfoques posibles de una negociación.
- Desarrollo de la negociación. Preparación. Etapas del proceso. Cierre y consolidación de los acuerdos.
- Habilidades concretas para mejorar nuestras negociaciones: claves de la persuasión, reencuadre y resolución de puntos muertos.

TÍTULO: LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CÓDIGO: ZA-0089/2015

PARTICIPANTES: Personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B y C.

OBJETIVOS: Identificación de procedimientos y series documentales, elaboración de cuadros de clasificación, aplicación de criterios de selección y valoración de la documentación. Estudio de la gestión documental desde el contexto de la administración electrónica.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 5

MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: Día 26/03/2015

HORARIO: De 09:30 a 14:30 horas

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 3, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza,

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 27/02/2015

COORDINACIÓN: Magdalena Gómez de Valenzuela

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente a toda la sesión, con independencia del motivo que origine el incumplimiento.

PROGRAMA:

- Elementos de un sistema de gestión documental:
 - . Identificación de procedimientos y series documentales.
 - . Elaboración del cuadro de clasificación de cada servicio gestor.
 - . Criterios para la valoración y selección documental. El calendario de conservación/eliminación.
- La Comisión de Valoración de Documentos Administrativos:
 - . Funciones, composición y metodología.
 - . Participación de los servicios gestores en la Comisión de Valoración.
 - . Aplicación de los acuerdos de la Comisión de Valoración de Documentos Administrativos.
 - . El papel de la Comisión de Valoración en la administración electrónica.
- La gestión documental en el contexto de la administración electrónica:
 - . El documento electrónico.
 - . El expediente electrónico.
 - . El catálogo de procedimientos y su relación con el cuadro de clasificación.
 - . Tipología documental.
 - . El archivo electrónico de documentos.
 - . La necesidad de los metadatos. Metadatos de la gestión documental.
 - . Programa CLASE.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se publica la modificación de la Resolución de 16 diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación química para la fabricación de fertilizantes, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Magrisa Soluciones Agrícolas, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2013/08872).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación química para la fabricación de fertilizantes, ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovida por Magrisa Soluciones Agrícolas, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2013/08872), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 27 de enero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y vista la Resolución de 11 de noviembre de 2014, del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Campos, en nombre y representación de Serviterra Cinco Villas, S.L., se resuelve publicar en el "Boletín Oficial de Aragón", la parte dispositiva de la mencionada Resolución de 11 de noviembre de 2014, del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que señala textualmente lo siguiente:

"He resuelto estimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Campos, en nombre y representación de Serviterra Cinco Villas, S.L., contra la Resolución de 16 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y, en consecuencia, procede modificar la resolución en el siguiente sentido, dejando inalterado el resto del contenido:

1. Se sustituye el Anexo VII. Protección y Control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad, por el siguiente:

**ANEXO VII
PROTECCIÓN Y CONTROL DE LOS SUELOS Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS
SOBRE LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD**

La actividad desarrollada en la instalación es una actividad potencialmente contaminante del suelo, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, habiendo presentado el informe preliminar de situación de suelo de acuerdo con lo señalado en dicho real decreto.

En el emplazamiento sobre el que se ubica la instalación no se deberán superar los valores de referencia de compuestos orgánicos establecidos en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, para el suelo de uso industrial ni los valores de metales pesados establecidos en la Orden de 5 de mayo de 2008, del Departamento de Medio Ambiente, para el tipo de suelo sobre el que se desarrolla la actividad.

La instalación deberá disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad:

- El almacenamiento de materias primas peligrosas se realizará bien en depósitos al aire libre diseñados al efecto, bien en nave cerrada con pavimento impermeable. Los depósitos al aire libre estarán dispuestos sobre cubetos de retención estancos y con capacidad suficiente para retener el vertido ocasionado por la rotura de dichos depósitos. Así mismo, la nave de almacenamiento de materias primas dispondrá de sistema de recogida de derrames hacia cubeto específico.

- Los residuos peligrosos se almacenarán en recipientes estancos en el interior de una nave o almacén que disponga de pavimento impermeable. En caso de que sean líquidos, la zona dispondrá de sistema de recogida de posibles derrames hacia cubeto estanco.

- Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes. Este material se encontrará inventariado e incluido en manuales de procedimiento que podrán ser requeridos y revisados por el órgano ambiental.



- Se deberá mantener correctamente la maquinaria, compresores, etc. que utilizan aceite para evitar pérdidas.

- Los residuos no peligrosos se almacenarán en contenedores sobre solera de hormigón. En el caso de residuos no peligrosos pulverulentos, se evitará el contacto de los residuos con el agua de lluvia o su arrastre por el viento, procediendo, en caso necesario, a su cubrición.

- El almacenamiento de metales, chatarras u otros materiales sensibles a la corrosión deberán almacenarse bajo cubierta con el fin de evitar arrastres por aguas pluviales.

Para el control de los suelos y las aguas subterráneas, se deberá comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental:

- Cualquier accidente o incidente que pueda afectar a la calidad del suelo.

- Las modificaciones en el consumo de materias peligrosas, y/o en la producción de productos o residuos peligrosos, que superen en más de un 25% las cantidades del informe preliminar de situación. En este caso, deberá presentar un informe de situación de suelos actualizado con el contenido establecido en el anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero.

Como resultado de las revisiones de los informes de situación de suelos y/o de la revisión de la presente autorización, la Dirección General de Calidad Ambiental podrá exigir datos adicionales sobre la situación de los suelos y las aguas subterráneas, así como establecer medidas de prevención adicionales y de remediación, en su caso, a las que deberá someterse el explotador.

2. Se sustituye el condicionado 2.10. Cese de actividades y cierre de la instalación, por el siguiente:

2.10. Cese de actividades y cierre de la instalación.

La empresa comunicará el cese de las actividades al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con una antelación mínima de seis meses a la fecha prevista, adjuntando a dicha comunicación proyecto completo de desmantelamiento de las instalaciones, para su aprobación. El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias a adoptar por parte del titular para retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas existentes en la instalación para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud y el medio ambiente. De acuerdo con ello, el proyecto de desmantelamiento deberá contener, al menos, una previsión de las actuaciones a realizar por parte del titular para la retirada de residuos y materias primas peligrosas existentes en la instalación, el desmantelamiento de equipos e infraestructuras en función del uso posterior del terreno, una descripción de los tipos y cantidades de residuos a generar y el proceso de gestión de los mismos en las instalaciones y fuera de éstas, que incluirá los métodos de estimación, muestreo y análisis utilizados; un cronograma de las actuaciones, el presupuesto previsto para todas las operaciones, una propuesta de seguimiento y control ambiental y una descripción de los medios materiales y humanos que intervendrán en su realización y en su seguimiento.

La Dirección General de Calidad Ambiental podrá establecer al titular de la instalación la obligatoriedad de evaluar el estado del suelo y la contaminación de las aguas subterráneas, así como las medidas correctoras o de restauración necesarias a implantar para que los suelos y las aguas subterráneas recuperen la calidad previa al inicio de la explotación o, en el peor de los casos, para que éstos sean aptos para el uso al que después estén destinados”.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 25 noviembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se publica la modificación de la Resolución de 7 de enero de 2014, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de estearatos, secantes, ésteres, y la fabricación de jabones metálicos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovida por Faci Metalest, Sucursal de España de Faci, S.p.A. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2013/10777).

Por Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se actualiza la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de estearatos, secantes, ésteres, y la fabricación de jabones metálicos, ubicada en el término municipal de Zaragoza, promovida por Faci Metalest, Sucursal de España de Faci, S.p.A. (Número Expte. INAGA 500301/02/2013/10777), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 20 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, y vista la Resolución de 11 de noviembre de 2014, del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Estaún Ruiz, en nombre y representación de Faci Metalest, Sucursal de España de Faci, S.p.A, se resuelve publicar en el "Boletín Oficial de Aragón", la parte dispositiva de la mencionada Resolución de 11 de noviembre de 2014, del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que señala textualmente lo siguiente:

"He resuelto estimar en parte el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Estaún Ruiz, en nombre y representación de Faci Metalest, Sucursal de España de Faci, S.p.A, contra la Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y, en consecuencia, procede modificar la resolución en el siguiente sentido, dejando inalterado el resto del contenido:

Se sustituyen los dos últimos incisos del cuarto párrafo (medidas preventivas y correctoras) del condicionado 1.12.bis. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad, por los siguientes:

- El almacenamiento de metales, chatarras u otros materiales sensibles a la corrosión se almacenarán en contenedores sobre solera de hormigón.
- Las aguas procedentes de la limpieza del interior de las instalaciones se enviarán a la línea de tratamiento de aguas residuales".

Zaragoza, 25 de noviembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2007, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, de Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L. (Idalsa, S.L.), en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza) (Número Expte. INAGA 500301/02/2013/04638).

Con fecha 14 de diciembre de 2007, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, la Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, de Idalsa, S.L., en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza) (Número Expte. INAGA 500301/02/2005/10228).

Por Resolución de 11 de agosto de 2008, del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Idalsa, S.L. contra la Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y se modifica parcialmente la resolución recurrida. La parte resolutive de la Resolución de 11 de agosto de 2008, del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se publica mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 160 de 2 de octubre de 2008.

Con fecha 3 de septiembre de 2008 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 138, la Resolución de 13 de agosto de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, de Idalsa, S.L., en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza) (Número Expte. INAGA 500301/02/2008/06612), para la inclusión de una instalación de deslacado/secado de chatarras no peligrosas.

Con fecha 23 de febrero de 2010, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Zaragoza emite sentencia número 66/2010 mediante la que estima el recurso número 388/2008, interpuesto por el procurador D. Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L., y en consecuencia declara no ser conforme a derecho la autorización ambiental integrada objeto del recurso, en cuanto establece de plazo de vigencia cinco años que se amplía a ocho, confirmando el resto de condicionado de la misma y desestimando el resto de pretensiones suscitadas.

Con fecha 21 de diciembre de 2010, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 247, la Resolución de 24 de noviembre de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente, por tercera vez, la Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, de Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L., en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente INAGA 500301/02/2010/07680).

Con fecha 24 de septiembre de 2012, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 186, la Resolución de 5 de septiembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente, por cuarta vez, la Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, de Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L., en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza) (Número de Expediente INAGA 500301/02/2011/10831), en materia de vertido de aguas residuales.

Con fecha 12 de febrero de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, la Resolución de 30 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza), y promovidas por Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L. (Número Expte. INAGA 500301/02/2013/08867).

Con fecha 9 de mayo de 2013, y número de entrada 13.279 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se recibe solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada por parte de Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L.



Con fecha 29 de mayo de 2013, se realizó el abono de la tasa establecida a los efectos de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 30 de octubre de 2013, y número de entrada 32.870 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se recibe notificación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitando información adicional al promotor en referencia a las aguas residuales generadas en el proceso y su gestión.

Con fecha 5 de junio de 2014, y número de entrada 16.640 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se recibe comunicación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación al informe vinculante sobre admisibilidad del vertido de aguas residuales de Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente, por quinta vez, la autorización ambiental integrada, otorgada a Idalsa, S.L. mediante la Resolución de 23 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a las instalaciones de fundición de aluminio de segunda fusión, incluyendo monovertedero para sus propios residuos peligrosos, de Idalsa, S.L., en el término municipal de Pradilla de Ebro (Zaragoza), modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1. Se sustituye la redacción del condicionado 1.3. Vertido de aguas residuales, por el siguiente:

1.3. Vertido de aguas residuales.

1.3.1. Origen de las aguas residuales.

Las aguas residuales generadas por Ibérica de Aleaciones Ligeras, S.L. (Idalsa), proceden de los siguientes orígenes:

- Flujo 1. Aguas sanitarias procedentes de los aseos y vestuarios de las instalaciones, que cuentan con 36 operarios a turnos, durante 24 h/día y 220 días/año.

- Flujo 2. Aguas de proceso procedentes de la purga de dos torres de refrigeración, cuya agua de aporte procede de un depósito donde se incorporan las aguas de los procesos de enfriamiento de moldes y duchas de lingotes, mezclado con agua fresca.

1.3.2. Localización del punto de vertido.

Punto de vertido 1: Aguas sanitarias.

Sistema de evacuación: Subterráneo indirecto.

Coordenadas (UTM) del punto de vertido: ETRS89, huso 30, X=649.153, Y=4.636.625.

Punto de vertido 2: Aguas de procesos de enfriamiento y refrigeración.

Sistema de evacuación: Superficial directo con incidencia subterránea.

Coordenadas UTM del punto de vertido: ETRS89, huso30, X=649.165, Y=4.636.621.

Medio receptor: Barranco Ojo Salado.

1.3.3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión.



Parámetros	Límites		Frecuencias de análisis
	Aguas sanitarias	Aguas de proceso	
Volumen anual	1.400 m3	6.000 m3	Trimestral
Volumen diario	6 m3	27 m3	Trimestral
pH	6-9	6-9	Trimestral
DQO	160 mg/l O2	50 mg/l O2	Trimestral
DBO5	80 mg/l O2	-	Trimestral
Materias en suspensión	80 mg/l	35 mg/l	Trimestral
Aceites y grasas	20 mg/l	5 mg/l	Trimestral
Aluminio	-	1 mg/l	Trimestral
Hierro	-	2 mg/l	Trimestral

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

1.3.4. Instalaciones de depuración.

Las aguas residuales sanitarias son tratadas en una fosa séptica con filtro biológico, con posterior vertido mediante infiltración.

Las aguas de proceso deberán ser depuradas de forma previa a su vertido. Para ello, en el plazo de dos meses a partir de la presente resolución de modificación de la autorización ambiental integrada, se deberá remitir a la Confederación Hidrográfica del Ebro el proyecto de las instalaciones de depuración a implantar, que incluya sus características técnicas y dimensionamiento. Dichas instalaciones estarán ejecutadas y puestas en marcha en seis meses a partir de esta resolución. Se instalará tanto caudalímetro como punto de toma de muestras a la salida del mismo. Todo ello, deberá acreditarse convenientemente.

Depuración complementaria: Podrá exigirse una depuración complementaria si se aprecia una incidencia negativa en el medio receptor, que afecte al estado ecológico y/o químico de la masa de agua afectada.

Conexión a colector municipal: Si en el futuro es viable la conexión de este vertido a una red general de saneamiento, deberá conectarse en forma que sea exigible y comunicarlo así a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

1.3.5. Elementos de control de las instalaciones.

El titular de la autorización queda obligado a mantener los colectores e instalaciones de depuración en perfecto estado de funcionamiento, debiendo designar una persona encargada de tales obligaciones, a la que suministrará normas estrictas y medios necesarios para el cuidado y funcionamiento de las instalaciones.

Puntos de control: Cada una de las salidas de los efluentes de las instalaciones de depuración en las que se han establecido límites en la condición 1.3.3, deberá disponer de una arqueta donde sea posible la toma de muestras representativas del vertido y la realización de mediciones de caudal.

En el plazo de dos meses a partir de la presente resolución de modificación de la autorización ambiental integrada, se remitirá documentación que acredite que se ha habilitado una arqueta de toma de muestras accesible para el control de las aguas residuales sanitarias y en la que se indique la forma de calcular en adelante el caudal de vertido de aguas sanitarias (directo o a través de agua consumida), no permitiendo estimaciones.



Medidas de caudales. Control efectivo de vertidos: Cada punto de control deberá disponer de un sistema de aforo del caudal de vertido, que permita conocer su valor instantáneo y acumulado en cualquier momento.

Para las aguas sanitarias, se permitirá la medición del caudal vertido por métodos indirectos (a través del caudal de agua consumida, pero no por estimaciones), siempre y cuando se remita el valor del caudal trimestral y del caudal anual vertido, según la condición 1.3.7.

Se deberá llevar un registro trimestral del volumen del vertido diario y acumulado durante el periodo, que será remitido a la Confederación Hidrográfica del Ebro con la periodicidad indicada en la condición 1.3.7 de esta autorización.

Control de efluentes: El titular de la autorización realizará un control regular del funcionamiento de las instalaciones de depuración y de la calidad y cantidad de los vertidos, de acuerdo con la frecuencia de análisis y parámetros establecidos en la condición 1.3.3. Esta información deberá ser remitida a la Confederación Hidrográfica del Ebro con la frecuencia fijada en la condición 1.3.7 y estar disponible para su examen por los funcionarios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que podrán realizar las comprobaciones y análisis oportunos.

Adicionalmente, ante la falta de conocimiento del vertido de aguas de proceso a evacuar, dada su singularidad, se exigirá el control semestral durante al menos dos años de las sustancias siguientes y de las que el propio titular considere que pudiera contener el agua residual: cadmio, plomo, níquel, cromo, cobre, zinc, fluoruros, cianuros y amonio.

Todos los resultados analíticos del control de los vertidos deberán estar certificados por entidad colaboradora, o bien ésta realizará directamente todos los muestreos y análisis que implique su control.

Inspección y vigilancia: Independientemente de los controles impuestos en las condiciones anteriores, el organismo de cuenca podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características tanto cualitativas como cuantitativas del vertido y contrastar, en su caso, la validez de aquellos controles. La realización de estas tareas podrá hacerse directamente o a través de entidades colaboradoras de la administración hidráulica.

Las obras e instalaciones quedarán en todo momento bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por tales conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Si el funcionamiento de las instalaciones de depuración no es correcto, podrán imponerse las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

1.3.6. Medidas referentes a aguas pluviales.

La totalidad de la campa de la actividad se encuentra dotada de una red de recogida de aguas pluviales que finaliza en una balsa de 1.315 m³, en la que decantan las materias arrastradas y el agua acumulada es recirculada de nuevo en las instalaciones. La balsa dispone de una salida al barranco Ojo Salado, en coordenadas ETRS89, huso 30, X=649.140, Y=4.636.601, para la evacuación del agua cuando llega al nivel superior de la misma.

Como medidas preventivas conducentes a minimizar la contaminación de las mismas, se deberá mantener la superficie de las instalaciones permanentemente limpia. En la balsa se retirarán las materias sedimentadas con suficiente frecuencia que permita mantener un nivel escaso de estas materias, y el nivel del agua en la balsa será el mínimo posible, de forma que pueda admitir las aguas pluviales en situaciones ordinarias.

Las aguas pluviales de la cubierta de la nave de producción son dirigidas al mismo barranco en un punto ubicado aguas arriba, coincidente con el propuesto para evacuar las aguas de proceso, sin que contengan contaminación aparente ni arrastren sustancias contaminantes.

Respecto a estos dos puntos de evacuación de aguas pluviales, no se permitirá que exista arrastre de materiales de las instalaciones junto con las aguas. En caso de detectar que así ha ocurrido, podría incoarse expediente sancionador y se exigirá la toma de medidas adicionales tendentes a eliminar su carga contaminante.

Dado que el punto de salida de la balsa de pluviales es el único que, según el titular, puede arrastrar materia contaminante, y en cumplimiento del Real Decreto 1290/2012 de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), se le dotará de un sistema de cuantificación de alivios antes del 21 de septiembre de 2016, y deberá presentarse la documentación técnica relacionada en el artículo 246.2.e) del RDPH antes del 31 de diciembre de 2019.

1.3.7. Declaraciones analíticas.

El titular remitirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro lo siguiente:



- Trimestralmente: Caudal y resultados analíticos obtenidos en el control de los vertidos, tal y como se exige en las condiciones anteriores.

- Semestralmente: Se aportará el boletín analítico de los parámetros adicionales a controlar según la condición 1.3.5, con la declaración trimestral correspondiente.

- Anualmente: Un informe que incluya:

Cálculo justificativo del caudal anual vertido.

Memoria descriptiva de las mejoras realizadas en la explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración.

Declaración, según el registro PRTR (Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas): Para la validación por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de las emisiones al agua de la actividad, se deberá remitir en el primer trimestre un informe con los datos analíticos y los cálculos realizados para la obtención de cada uno de los valores declarados (calculando de forma independiente las emisiones voluntarias y las accidentales).

1.3.8. Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia de la presente autorización, en lo referente al vertido de aguas residuales, es de cinco años contados a partir de la fecha de la resolución, entendiéndose renovada por plazos sucesivos de igual duración, siempre que el vertido no sea causa de incumplimiento de las normas de calidad ambiental exigibles en cada momento.

Renovación de la autorización: Con la antelación prevista en la legislación correspondiente para la renovación de la autorización ambiental integrada, el titular de la misma remitirá al organismo autonómico la documentación técnica preceptiva que permita por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro la emisión de nuevo informe sobre las emisiones al agua procedentes de la actividad.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá requerir al organismo autonómico el inicio del procedimiento de modificación de la autorización ambiental integrada, en los casos señalados en la legislación correspondiente (artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y artículo 104 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).

Revocación de la autorización: El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas para las emisiones al agua, será causa de revocación de la autorización ambiental integrada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

1.3.9. Canon de control de vertidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, los vertidos al dominio público hidráulico están gravados con una tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor de cada cuenca hidrográfica.

Su importe es el producto del volumen de vertido autorizado por el precio unitario de control de vertido. Este precio unitario se calcula multiplicando el precio básico por metro cúbico (revisable en Leyes de Presupuestos Generales del Estado) por un coeficiente de mayoración o minoración que está establecido en función de la naturaleza, características y grado de contaminación del vertido, así como por la calidad ambiental del medio físico en que se vierte. De acuerdo con la presente resolución, el cálculo queda fijado como sigue:

Punto de Vertido 1: Aguas residuales

- Volumen anual de vertido autorizado	V = 1.400 m ³ /año	
- Precio básico por metro cúbico. Agua residual industrial:	Pbásico = 0,04217 €/m ³ (1)	
- Coeficiente de mayoración o minoración.	K = k1 x k2 x k3	
k1. Naturaleza y características del vertido:	Industrial clase 1	k1 = 1
k2. Grado de contaminación del vertido:	Industrial con tratamiento adecuado (2)	k2 = 0,5
k3. Calidad ambiental del medio receptor:	Zona de categoría I	k3 = 1,25
K = 1 x 0,5 x 1,25 = 0,625		
Canon de control de vertidos = V x Pbásico x K = 1.400 x 0,04207 x 0,625 = 36,81 €/año		



Punto de Vertido 2: Aguas de proceso

- Volumen anual de vertido autorizado	$V = 6.000 \text{ m}^3/\text{año}$	
- Precio básico por metro cúbico. Agua residual industrial:	$P_{\text{básico}} = 0,04217 \text{ €/m}^3 \text{ (1)}$	
- Coeficiente de mayoración o minoración.	$K = k_1 \times k_2 \times k_3$	
k1. Naturaleza y características del vertido:	Industrial clase 1	$k_1 = 1$
k2. Grado de contaminación del vertido:	Industrial con tratamiento adecuado (2)	$k_2 = 0,5$
k3. Calidad ambiental del medio receptor:	Zona de categoría I	$k_3 = 1,25$
$K = 1 \times 0,5 \times 1,25 = 0,625$		

$$\text{Canon de control de vertidos} = V \times P_{\text{básico}} \times K = 6.000 \times 0,04207 \times 0,625 = 157,76 \text{ €/año}$$

Canon de control de vertidos total: 194,57 €/año.

(1) De acuerdo con el artículo 113 del texto refundido de la Ley de aguas, se aplicará el precio básico fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado vigentes.

(2) Este coeficiente se fijará en 2,5 para los casos en los que se compruebe que no se cumplen los límites fijados en la condición 1.3.3, durante el periodo que quede acreditado dicho incumplimiento. En tales casos, se efectuará una liquidación complementaria. Para las aguas de proceso, el coeficiente será 2,5, en tanto no se acredite el cumplimiento de los límites de emisión y la puesta en marcha de la depuradora.

La Confederación Hidrográfica del Ebro practicará y notificará la liquidación del canon de control de vertidos, una vez finalizado el ejercicio anual correspondiente.

El canon de control de vertidos será independiente de los cánones o tasas que puedan establecer las Comunidades Autónomas o las Corporaciones locales, para financiar obras de saneamiento y depuración.

1.3.10. Actuaciones en caso de emergencia.

Toda anomalía en la actividad y/o en las instalaciones de depuración de aguas residuales que pueda originar un vertido, autorizado o no, en condiciones inadecuadas o que pueda suponer la realización de un by-pass de aguas no tratadas o parcialmente tratadas, deberá comunicarse inmediatamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, vía telefónica llamando al 976711139/976711000 o mediante fax dirigido al número 976011741. En un plazo máximo de 48 horas, se comunicará por escrito, adoptando simultáneamente las actuaciones y medidas necesarias para corregirla en el mínimo plazo, debiendo cesar el vertido de inmediato. La comunicación escrita deberá contener la siguiente información:

- Tipo de incidencia.
- Localización, causas del incidente y hora en que se produjo.
- Duración del mismo.
- En caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas.
- En caso de superación de límites, datos de emisiones.
- Estimación de los daños causados.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Medidas preventivas para evitar su repetición.
- Plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

1.3.11. Lodos y residuos de fabricación.

Se prohíbe expresamente el vertido de residuos, que deberán ser retirados por gestor autorizado, de acuerdo con la normativa en vigor que regula esta actividad. Análogamente, los lodos, fangos y residuos generados en las instalaciones depuradoras deberán ser evacuados a vertedero autorizado o retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición. El almacenamiento temporal de lodos y residuos no deberá afectar ni suponer riesgos para el dominio público hidráulico.

1.3.12. Concesión de aguas.

La presente autorización no tendrá validez en tanto no disponga de la preceptiva concesión para el uso de aguas públicas, otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro o se acredite el derecho al aprovechamiento.



Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 9 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación existente de una fábrica de llantas de aleación de aluminio para automóviles, ubicada en el término municipal de Teruel, promovida por Ronal Ibérica, S.A.U. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2014/04364).

Con fecha 29 de enero de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, la Resolución de 12 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación existente de una fábrica de llantas de aleación de aluminio para automóviles, ubicada en el término municipal de Teruel, promovida por Ronal Ibérica, S.A.U. (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/04116).

Con fecha 29 de abril de 2014, y número de entrada 12.814 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se recibe solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada por parte de Ronal Ibérica, S.A.U., referente al plan de mejoras.

Considerando que con la modificación prevista la capacidad de producción se mantiene, igual que los consumos de materias primas, la generación de aguas residuales, la emisión de contaminantes a la atmósfera y en la generación de residuos.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija la legislación sectorial que resulte de aplicación a la instalación.

La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la autorización ambiental integrada, actualizada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada de la instalación existente de una fábrica de llantas de aleación de aluminio para automóviles, ubicada en el término municipal de Teruel, promovida por Ronal Ibérica, S.A.U., modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1. Se sustituye la redacción del apartado 1.6. Plan de mejoras, por lo siguiente:

En la línea de reducir los consumos energéticos, en la futura ampliación de las instalaciones productivas se deberán tener en cuenta todos los aspectos relacionados con la recuperación de calor de los gases de combustión en los nuevos hornos que se instalen.

En cualquier caso, con carácter previo a la ampliación, se deberán comunicar los cambios previstos de acuerdo a lo establecido en el condicionado 1.9. Comunicación de modificaciones previstas y cambio de titularidad.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2014, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la autorización ambiental integrada de la fábrica de carburo de calcio, promovida por Carburo del Cinca, S.A., ubicada en el polígono industrial La Armentera, en el término municipal de Monzón (Huesca) (Número Expte. INAGA 500301/02/2014/09071).

Con fecha 5 de agosto de 2014, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 152, la Resolución de 15 de julio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la autorización ambiental integrada de la fábrica de carburo de calcio, promovida por Carburo del Cinca, S.A., ubicada en el polígono industrial La Armentera, en el término municipal de Monzón (Huesca) (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/07721).

Con fecha 18 de agosto de 2014, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un escrito por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que se comunica que tras recibir, con fecha 21 de julio de 2014, la citada Resolución de 15 de julio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y examinarla y confrontarla con el informe vinculante, se ha comprobado que no se reflejan correctamente las condiciones referentes al límite de emisión del parámetro nitratos, incluido en el apartado A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión. Debido al carácter vinculante de su informe, el citado organismo requiere la modificación del condicionado para el vertido de aguas residuales de dicha autorización ambiental integrada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Por otra parte, la Resolución de 28 de agosto de 2014, del Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Pascual García, en nombre y representación de Carburo del Cinca, S.A., y modifica la Resolución de 7 de enero de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la autorización ambiental integrada, en lo que respecta a las medidas preventivas y correctoras del almacenamiento de residuos en el condicionado de protección y control de suelos.

Considerando que en el artículo 57 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada cuando así lo exija el organismo de cuenca.

La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general aplicación.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación en la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar de oficio la autorización ambiental integrada, otorgada a Carburo del Cinca, S.A. mediante Resolución de 15 de julio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica, unifica y refunde en un único texto todo el condicionado de la autorización ambiental integrada de la fábrica de carburo de calcio, promovida por Carburo del Cinca, S.A., ubicada en el polígono industrial La Armentera, modificando dicha resolución en los siguientes términos:

1. Se sustituye el apartado A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión, del anexo I. Emisiones a las aguas y su control, por el siguiente:

A3. Límites de vertido-Frecuencia de análisis-Límites de inmisión.



Parámetros	Límites	Frecuencia de análisis
Volumen anual	100.000 m3	Anual
Volumen diario	500 m3	Diario
DQO	125 mg/l	Semanal
Materias en suspensión	50 mg/l	Semanal
pH	5,5 – 9,5	Semanal
Amonio	50 mg/l(1)	Diaria
Cianuros	0,5 mg/l	Semanal
Nitratos	100 mg/l	Semanal

(1) Límite medio mensual. Se permitirá que puntualmente la concentración de amonio sea inferior a 100 mg/l.

Esta autorización no ampara el vertido de otras sustancias distintas de las señaladas explícitamente en esta condición, que puedan originarse en la actividad, especialmente las denominadas sustancias peligrosas (anexos I y II del Real Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas).

La inmisión del vertido en el río cumplirá las normas de calidad ambiental y no supondrá un deterioro del estado en el que se encuentra la masa de agua afectada.

2. Se sustituye el apartado A. Protección del suelo y las aguas subterráneas, del anexo V. Protección y control de los suelos y las aguas subterráneas sobre los que se desarrolla la actividad, por el siguiente:

A. Protección del suelo y las aguas subterráneas.

La actividad desarrollada en la instalación es una actividad potencialmente contaminante del suelo, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y en la actividad se utilizan, producen o emiten las sustancias peligrosas relevantes: el cianuro, con posibilidad de contaminar el suelo y las aguas subterráneas.

De conformidad con el informe preliminar de situación de suelo presentado en cumplimiento del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, Carbuero del Cinca, S.A. tiene implantadas las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad de producción de carburo de calcio:

- El almacenamiento de materias primas peligrosas se realiza, bien en depósitos al aire libre diseñados al efecto sobre pavimento de cemento con un sistema de recogida de pérdidas por gravedad o bien en bidones de plástico o metálicos sobre una superficie impermeabilizada cuya red de drenaje se dirige a cubeto particular de la superficie de almacenamiento.

- Los residuos peligrosos se almacenan en bidones metálicos o de plástico, o en otro tipo de envases, en una nave cerrada que dispone de pavimento impermeabilizado con cemento y cuya red de drenaje se dirige a la depuradora propia de las instalaciones.

- La acequia que transporta los lixiviados del antiguo vertedero de escorias al depósito de almacenamiento se encuentra impermeabilizada. El depósito de almacenamiento está impermeabilizado y es completamente estanco.



Así mismo, dispone o deberá disponer de las siguientes medidas preventivas y correctoras para evitar la contaminación de los suelos y las aguas subterráneas en su actividad de producción de carburo de calcio:

- Las aguas procedentes de la limpieza del interior de las instalaciones, así como las pluviales de la instalación, se dirigen al sistema de depuración de aguas residuales industriales.
- Se deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de escapes y derrames: contenedores de reserva para reenvasado, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes. Este material se encontrará inventariado e incluido en manuales de procedimiento, que podrán ser requeridos y revisados por el órgano ambiental.
- Se deberá mantener correctamente la maquinaria, compresores etc. que utilizan aceite para evitar pérdidas.
- Los residuos no peligrosos se almacenarán preferentemente en contenedores sobre solera de hormigón. En el caso de residuos no peligrosos pulverulentos, se evitará, en la medida de lo posible, el contacto de los residuos con el agua de lluvia o su arrastre por el viento, procediendo, en caso necesario, a su cubrición mediante lonas o sistema de igual o mayor efectividad.
- El almacenamiento de residuos metálicos deberá realizarse preferentemente de modo que se eviten en la medida de lo posible arrastres de óxidos por las aguas pluviales, como la disposición de los residuos bajo cubierta o en contenedores adecuados dotados de lonas para su cubrición en caso de lluvia.
- Las aguas procedentes de la limpieza del interior de las instalaciones, así como de las soleras donde se almacenan residuos no peligrosos, se enviarán a la línea de tratamiento de aguas residuales.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2014.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan premios de buenas prácticas en materia de educación inclusiva y de convivencia para el curso 2013/2014 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Advertido error material en la orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 26 de enero de 2015, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 1898, en el punto 1 del apartado quinto, donde dice:

“1. La solicitud y la declaración de datos complementarios se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en el anexo I.

El formulario on-line deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel y se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente del Departamento.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.”.

Debe decir:

“1. La solicitud y la declaración de datos complementarios se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en el anexo I.

El formulario on-line deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel y se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente Unidad de Registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.”.



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAGA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, relativo a sentencia juicio verbal 93/14.

En el presente procedimiento seguido a instancia de Banca de España de Inversiones Salamanca y Soria, S.A., frente a Elías Adrián Leinr se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 181/2014

En Fraga, a 17 de octubre de 2014.

Vistos por mí, Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, tramitados con el núm. 93/2014 de este Juzgado, a instancia de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. asistida por la letrada Dña. María José Cosmea Rodríguez (actuando en sustitución el letrado D. José Daniel Ferrer Benedí) y representada por la procuradora Dña. María del Carmen Casas Chine, contra D. Elías Adrián Leinr.

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. contra D. Elías Adrián Leinr y, en consecuencia, condenar a este último a pagar a la actora la cantidad de cuatro mil doscientos veinticinco euros con cuarenta y tres céntimos (4.225,43 euros), más los intereses al tipo pactado de la citada cantidad, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación. Para recurrir será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Elías Adrián Leinr, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Fraga, 17 de octubre de 2014.— La Secretaria Judicial, Olga Leticia Palomares López.



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se convoca la licitación de dos contratos de servicios, promovidos por la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

Entidad adjudicadora: Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

Número de expediente: CSVC-14030-023/2014.

Objeto del contrato: Tratamientos aéreos contra la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados, Aragón 2015.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación anticipada. Procedimiento abierto. Forma: varios criterios de adjudicación, de conformidad con el P.C.A.P.

Presupuesto base de licitación: 86.085,45 euros (IVA incluido). Valor estimado: 71.145 euros.

Garantía provisional: No exigida.

Garantía definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).

Número de expediente: CSCV-14030-024/2014.

Objeto del contrato: Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados, Aragón 2015.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación anticipada. Procedimiento abierto. Forma: varios criterios de adjudicación, de conformidad con el P.C.A.P.

Presupuesto base de licitación: 64.942,15 euros (IVA incluido). Valor estimado: 53.671,20 euros.

Garantía provisional: No exigida.

Garantía definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).

Para ambos contratos, de acuerdo con sus respectivos pliegos:

Requisitos específicos de los contratistas:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el apartado a) artículo 75 y la técnica por lo previsto en los apartados a), e) y h) para los tratamientos terrestres y apartados a), e), f) y h) para los tratamientos aéreos del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo II P.C.A.P.).

Acreditación del compromiso de adscripción de medios (anexo III P.C.A.P.).

Obtención de documentación e información. Las características a las que debe acomodarse los servicios se fijan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que están disponibles durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones en el Servicio de Recursos Agrícolas, tño. 976/714778, y en la dirección electrónica <http://contratacionpublica.aragon.es>.

Fecha límite de presentación de ofertas: 25 de febrero de 2015.

Documentación a presentar: La señalada en el punto 2.2.4 del P.C.A.P.

Presentación de ofertas: En el Registro del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sito en el edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, 7, 50071 Zaragoza o en el Registro General del Gobierno de Aragón, edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, s/n, o por correo, según el procedimiento establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, anunciando el envío en el mismo día al fax número 976 714394. En los sobres debe figurar el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la apertura de proposiciones.

La apertura de los sobres 2, y 3 se realizará en la sala de juntas del Departamento Plaza San Pedro Nolasco 7, edificio Maristas, Zaragoza, los siguientes días:

Apertura sobre 2: 11 de marzo, 10:30 horas.

Apertura sobre 3 (oferta económica): 18 de marzo, 10:30 horas.

Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta de los adjudicatarios. Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante 2 meses.

Zaragoza, 2 de febrero de 2015.— El Secretario General Técnico, Javier Rincón Gimeno.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las Resoluciones recaídas en expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de las resoluciones recaídas en los expedientes de solicitud de ayuda financiera a inquilinos, regulada por Orden de 25 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan ayudas financieras a inquilinos para 2014, con base jurídica legal en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, núm.36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no pone fin a la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 27 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gasco.

Anexo:

Número de expediente: SAI-50/2014/0315.
Interesado: D. Jamal Ouaziz.
Asunto: resolución aceptando desestimiento.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0073.
Interesado: D. Hocine Taferguelt.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0117.
Interesado: D. Youssef Mounir.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0205.
Interesado: D.^a María Evelia Herrera Pinta.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0260.
Interesado: D. Edwar Yul Hernández Pincay.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0263.
Interesado: D. Brahim Oudades.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.



Número de expediente: SAI-50/2014/0264.
Interesado: D. Carlos Martín Botti.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0273.
Interesado: D. Abdellah El Bahari.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0277.
Interesado: D. Ali Nafil Nafil.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0321.
Interesado: D. Sampson Opare.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0329.
Interesado: D.^a Ángela Lamarca Marcellán.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Ejea de los Caballeros.

Número de expediente: SAI-50/2014/0346.
Interesado: D.^a Elena Alene Engonga.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0412.
Interesado: D. El Hadi Laghcim.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0439.
Interesado: D.^a Georgiana Grigore.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0493.
Interesado: D.^a Susana Paraíso Berges.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0495.
Interesado: D. Abderrahim Obarka.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0498.
Interesado: D.^a Blanca Esther Pérez Frago.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0504.
Interesado: D. Fethi Nedjar.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.



Número de expediente: SAI-50/2014/0540.
Interesado: D. Gheorghe Ciobanca.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0566.
Interesado: D. Bakari Ceesay Jaguraga.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0587.
Interesado: D. Ali Kada.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0607.
Interesado: D. Adel El Moussaoui.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0608.
Interesado: D.^a Esperanza Latorre Latorre.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0624.
Interesado: D.^a Estera Atodiresei.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0664.
Interesado: D.^a María Digna Guillca Chafía.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0668.
Interesado: D. Gheorghe Eugen Panzaru.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0674.
Interesado: D.^a María Pilar Aranda Diaz de Villegas.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0686.
Interesado: D.^a Nineta Constantinescu.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0716.
Interesado: D. Abdelhamid Elbanna Saleh.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0735.
Interesado: D.^a Fátima El Maati.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.



Número de expediente: SAI-50/2014/0737.
Interesado: D. Mohamed Abed Bahtsou.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/00739.
Interesado: D.^a Kisima Camara.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0767.
Interesado: D.^a Josefina Jiménez León.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0794.
Interesado: D. Belkacem Hassaoui.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0824.
Interesado: D. Carlos Eduardo Bolaños Benavides.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0850.
Interesado: D. Edgardo Giovanni Caballero Casaña.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0871.
Interesado: D. Valentín Cuezva Fernández.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Puebla de Alfindén (La).

Número de expediente: SAI-50/2014/0885.
Interesado: D. Mostafa Wahid Smiri.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0902.
Interesado: D. Kawtar Attar.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0916.
Interesado: D. Ahmed Kherrouche.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0944.
Interesado: D. Lucky Chukwutem Omenegor.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/0946.
Interesado: D. Hamed Hammou Ziouani.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.



Número de expediente: SAI-50/2014/0991.
Interesado: D.^a Amelia Ramírez Pisa.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1008.
Interesado: D. Abdelkader Grandi Taarji.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1063.
Interesado: D. Abdelghani Hamham.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1077.
Interesado: D.^a Iulia Dragota.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1194.
Interesado: D. José María Salas Mochales.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1312.
Interesado: D. Pedro Luis Alegre Montañés.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1525.
Interesado: D. Rabii Benjid.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1529.
Interesado: D.^a Ana Gabarri García.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1539.
Interesado: D.^a Eugenia Graziela Casimiro.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1553.
Interesado: D. El Houssine Atmane.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1565.
Interesado: D.^a Noemí López Carbonell.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Calatayud.

Número de expediente: SAI-50/2014/1586.
Interesado: D.^a Eleaza Mekwunye.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.



Número de expediente: SAI-50/2014/1587.
Interesado: D.^a Hawa Sinera.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1592.
Interesado: D. Miguel Ángel Tramullas Giménez.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1598.
Interesado: D.^a Amparo Bermejo Alonso.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1599.
Interesado: D. Said El Kobi.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1674.
Interesado: D. Kingsley Chibu Akwarandu Glory.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1678.
Interesado: D. Khalid Blihi.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Almunia de Doña Godina (La).

Número de expediente: SAI-50/2014/1685.
Interesado: D. Noureddine Ajerrad.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1688.
Interesado: D. A. Ramón Alfredo Dual Duval.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1690.
Interesado: D.^a M.^a Mercedes Pola Castillo.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1692.
Interesado: D.^a Ana Mercedes García Pérez.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1694.
Interesado: D.^a Floritina Roxana Rutkai.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1697.
Interesado: D.^a Souria Ep Rabhi Rahali.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.



Número de expediente: SAI-50/2014/1705.
Interesado: D. Héctor Colón Montaña Quiñonez.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1783.
Interesado: D.^a María Salomé Andeme Eyene.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1785.
Interesado: D. Juan Gabarre Giménez.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1798.
Interesado: D.^a Ruth Cabeza Cabezas.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1840.
Interesado: D.^a Vasilica Mitel.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1855.
Interesado: D. Daniel Vasile Butcovan.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1885.
Interesado: D.^a Yolanda Gabarre Jiménez.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1889.
Interesado: D.^a Fanny Vallejo.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1892.
Interesado: D.^a María Ebelina Guzmán Nacipucha.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Fuentes de Ebro.

Número de expediente: SAI-50/2014/1896.
Interesado: D.^a Cristina María Zumaran Gil.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1928.
Interesado: D.^a Rosario Ramírez Saldaña.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/1945.
Interesado: D. Rubén Leonel Basurto Solorzano.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.



Número de expediente: SAI-50/2014/1954.
Interesado: D. Driss Ray Baussol.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Utebo.

Número de expediente: SAI-50/2014/1975.
Interesado: D.^a Dominique Valery Quintín Moessah.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Utebo.

Número de expediente: SAI-50/2014/1976.
Interesado: D. Ahmed Kheta.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2061.
Interesado: D. Itto Moha Abekhar Ep Touris.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2077.
Interesado: D.^a Khalienna Ahmed Lali.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2088.
Interesado: D.^a M.^a Agustina Moreno Álvarez.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2098.
Interesado: D. Carlos Andrés Gil Sáenz.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2103.
Interesado: D. Abdelmoula El Harity.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2107.
Interesado: D.^a Hanane Laadhim.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2109.
Interesado: D. Benito González de Oliveira.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2117.
Interesado: D. Stefan Dobre.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2118.
Interesado: D.^a María Soledad García Sánchez.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Villamayor de Gallego.



Número de expediente: SAI-50/2014/2120.
Interesado: D. Geani Constantin Turea.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2133.
Interesado: D. Papa Samba Ndiaye.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2137.
Interesado: D. Christian Kwame Ayivor Amuzdi.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2138.
Interesado: D. Tahar Belbachir.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2139.
Interesado: D.^a Ibra Niang.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2140.
Interesado: D. Germán Humberto Maradiaga Delgado.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2145.
Interesado: D.^a Noelia García Tavares.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2153.
Interesado: D.^a Fátima Alouane.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Zaragoza.

Número de expediente: SAI-50/2014/2154.
Interesado: D. Ionut Ciprian Gereu.
Asunto: Resolución de denegación de ayudas.
Localidad: Calatorao.

**NOTIFICACIÓN de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de renta básica de emancipación, regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 8 de octubre, haciendo constar que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Huesca sita en plaza Cervantes, 1, 1.ª planta de Huesca.

Se les da por notificados a todos los efectos, significando que se le confiere al interesado trámite de audiencia por un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para darle vista del expediente y que puede alegar y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 28 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Huesca, Ana Isabel Ordás Esco.

Anexo:

Número de expediente: RBE0221010101508311X.

Interesado: Vicenta Gema Rodríguez Hernandez.

Localidad: Badaguas (Jaca).

Asunto: Resolución de inicio de procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes-trámite de audiencia.

Número de expediente: RBE1220010100544409F.

Interesado: Nuria Lopez Diu.

Localidad: Huesca.

Asunto: Resolución de inicio de procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes-trámite de audiencia.

Número de expediente: RBE022001010500908F.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 744 UGM, situada en la parcela 10, polígono 39, de Sariñena (Huesca) y promovido por Explotaciones El Campanero, S.L. Expediente INAGA/500601/02/2014/07027.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Explotaciones El Campanero, S.L. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 744 UGM (6.200 plazas), situada en la parcela 10, polígono 39, de Sariñena (Huesca). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: El INAGA y el Ayuntamiento de Sariñena (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

El proyecto básico y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª, Zaragoza.

Ayuntamiento de Sariñena, plaza España, 1.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Francisco Pedro Jiménez Díaz, de la resolución recaída en los expedientes número Z-08-1573-01 y 02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 29 de diciembre de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 12 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Miguel Chincolla Bernues, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-1946-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 16 de diciembre de 2014, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 12 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Zoila Livelia Lescano, de las resoluciones recaídas en el expediente número Z-14-2621-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resoluciones de fecha 3 de octubre de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 12 de enero de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, que se efectúa a D. Jesús Manuel Pueyo Marco, referida a que manifieste su consentimiento u oposición al acogimiento en el expediente número Z-98-0308-01, en materia de protección de menores.

Visto, lo previsto en el artículo 173.2 del Código Civil, esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha acordado citar a D. Jesús Manuel Pueyo Marco, para manifestar su consentimiento u oposición al acogimiento familiar de su hijo y comparecer en el expediente número Z-98-0308-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Dado que se desconoce el domicilio para recibir notificaciones, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace mediante el presente anuncio, haciéndole saber que deberá cumplimentar el trámite referido en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, en caso de no comparecer se considerará que no consiente al acogimiento, continuándose con la instrucción del expediente.

Zaragoza, 12 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Maksat Niyazbekov Khalybekovich, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2335-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 31 de diciembre de 2014, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 13 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Marius Octaviam Predoiu, de la resolución recaída en el expediente número Z-07-1181-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 2 de enero de 2015, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 13 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Daniel Paniagua Enriquez, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-14-2640-02 y 03, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Daniel Paniagua Enriquez a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expedientes número Z-14-2640-02 y 03, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar la declaración de riesgo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de los expedientes en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Ana M.^a Soto Schumacher, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2517-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Victoria Giménez Gonzalo, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2465-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Manuel García Chaves, de la resolución recaída en el expediente número Z-09-1760-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 12 de enero de 2015, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Nelly Victoria García Loor, de la resolución recaída en el expediente número Z-11-2054-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 10 de diciembre de 2014, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Nuno Manuel Chaves Francisco, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2503-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de enero de 2015, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a M.^a Isabel Grima Lapeña, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-14-2540-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D.^a M.^a Isabel Grima Lapeña a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente número Z-14-2540-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 19 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Pedro López Marquesan, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2345-02, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 15 de diciembre de 2014, en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, sobre resoluciones recaídas en materia de ayuda de apoyo a la integración familiar.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución a los interesados que se detallan en el anexo, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución por la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, en aplicación del Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modalidades de prestaciones económicas de acción social.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, avenida Doctor Sanz Gadea, 11, de Teruel.

Por el presente anuncio se les da por notificados a todos los efectos y se les advierte que contra su resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y conforme el artículo 23.2 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Teruel, 21 de enero de 2015.— La Directora Provincial, M.^a Dolores Montaner Giménez.

Anexo:

INTERESADOS	Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
YENNIA CASTAÑERA GARCIA	2013/44/00787/07	09/10/2014
MBAREK EL AMRINI	2014/44/00150/07	29/09/2014
JESUS W. DERDEÑO BURGOS	2014/44/00227/07	29/10/2014
CARLOS ALBERTO VILLA LABANDA	2014/44/00246/07	30/09/2014
RAFAEL SOLER MARTI	2014/44/00288/07	28/11/2014
LAURA BRONCHAL DE LA ROSA	2014/44/00342/07	08/10/2014
EL MOULOUDI LAKHSIM	2014/44/00468/07	04/11/2014
CARLENYS ELIZABETH SANTANA HERRERA	2014/44/00479/07	06/11/2014

**NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, sobre resoluciones recaídas en materia de ingreso aragonés de inserción.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución a los interesados que se detallan en el anexo, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución por la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, en aplicación del Decreto 57/1994, de 23 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Ingreso Aragonés de Inserción.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel, avenida Doctor Sanz Gadea, 11, de Teruel.

Por el presente anuncio se les da por notificados a todos los efectos y se les advierte que contra su resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, reclamación ante la Comisión prevista en la disposición adicional novena de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulada por el Decreto 117/1997, de 8 de julio, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Teruel, 21 de enero de 2015.— La Directora Provincial, M.^a Dolores Montaner Giménez.

Anexo:

INTERESADOS	Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN
MAGALI CASANOVA MALATES	2014/44/00021/99	17/11/2014
GHEORGHE CITIRIGA	2014/44/00043/99	30/09/2014
COSTIN DOREL NITA	2014/44/00192/99	24/10/2014
MANUEL AZNAR GOMEZ	2014/44/00198/99	24/10/2014
JUAN ANTONIO GABARRI MORENO	2014/44/00332/99	21/10/2014
ARTURO CLAVERIA LOPEZ	2014/44/00353/99	17/11/2014
SANDRA GIMENEZ GIMENEZ	2014/44/00411/99	21/11/2014
ANTONIO OSCAR NUÑEZ LARA	2014/44/00450/99	21/11/2014



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia notificación por comparecencia, después de haber realizado primer y segundo intentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, habiéndose realizado los dos intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a D. Francisco Javier Martínez Sánchez, licitador propuesto como adjudicatario del expediente de contratación número 00079-2014 de “explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en la Facultad de Economía y Empresa, edificio Lorenzo Normante de la Universidad de Zaragoza del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2016” para ser notificado por comparecencia de la resolución dictada por el Órgano de Contratación de la Universidad de Zaragoza con fecha 12 de enero de 2015 de no adjudicar a su favor el citado procedimiento.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Sección de Patrimonio y Contratación, sita en la 2.ª planta del edificio Interfacultades de la c/ Pedro Cerbuna, número 12, 50009 Zaragoza, para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de dicha ley.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 2 de febrero de 2015.— El rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resol. 12 de abril de 2012, “Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril de 2012). La Gerente, M.ª Isabel Luengo Gascón.